

Santiago, 26 de diciembre de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago
Presente



2017120219878

26/12/2017 12:12 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES

Ref.: Prospecto Oferta Pública de Adquisición de Acciones

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y con relación a la oferta pública de adquisición de acciones y control de Banmédica S.A. iniciada por Bordeaux Holding SpA (la "Oferta"), por medio de la presente remitimos la siguiente documentación:

1. Prospecto de la Oferta; y
2. Copia del aviso de inicio de la Oferta publicado con esta misma fecha en los diarios El Mostrador y El Líbero.

Atentamente,

Cristián Eyzaguirre Court
p.p. Bordeaux Holding SpA



PROSPECTO

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
Y CONTROL**

de

BANMÉDICA S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 325

por

BORDEAUX HOLDING SpA

controlada por

UNITED HEALTHGROUP INCORPORATED
sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware,
Estados Unidos de América

Bordeaux Holding SpA ofrece adquirir 804.681.783 acciones emitidas por BANMÉDICA S.A., que representan el 100% de su capital social a esta fecha, en el precio de \$2.150 por acción, pagadero en pesos, moneda nacional.

Si luego de leer este prospecto, usted tuviere dudas o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la oferta, se le aconseja comunicarse con BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa en el teléfono (+562) 25875450 o ir a las oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, Chile.

BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa

Asesor Financiero y
Administrador de la Oferta

Santiago, 26 de diciembre de 2017.

El presente prospecto ha sido preparado por BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa en conjunto con Bordeaux Holding SpA con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta, para que cada accionista evalúe en forma individual e independiente los méritos de la oferta y determine la conveniencia de participar en ella. Información pública entregada por BANMÉDICA S.A. e información pública general ha sido usada en la preparación de este documento. Dicha información no ha sido verificada en forma independiente por BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa ni tampoco por Bordeaux Holding SpA, quienes no son responsables por la misma.

ÍNDICE

Pág.

RESUMEN DE LA OFERTA.....	1
INFORMACIÓN DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR.....	3
INFORMACIÓN DEL OFERENTE.	3
INFORMACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE.	3
ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE	5
PRINCIPALES ACTIVIDADES Y NEGOCIOS.....	5
INFORMACIÓN FINANCIERA.	5
CLASIFICACIÓN DE RIESGO.	7
COTIZACIÓN EN BOLSA DE VALORES.	7
RELACIONES ENTRE EL OFERENTE Y BANMÉDICA	8
PROPIEDAD.	8
RELACIONES SIGNIFICATIVAS.	8
CONTACTOS PREVIOS.	8
OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS	9
OBJETIVO DE LA OFERTA.....	9
PLAN DE NEGOCIOS.	9
ACUERDOS CON ACCIONISTAS.	9
CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	10
MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN.	10
ACCIONES; MERCADOS; CANTIDAD; PRORRATEO.	10
VIGENCIA.	10
FECHA Y DIARIOS DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE RESULTADO.	10
ÉXITO DE LA OFERTA.	10
DESTINATARIOS.	11
INFORMACIÓN ESPECIAL PARA ACCIONISTAS DE BANMÉDICA CUYA RESIDENCIA, ASIENTO PRINCIPAL O HABITUAL SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	11
SISTEMA DE MATERIALIZACIÓN DE LA OFERTA.	11
PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.....	13
PRECIO.....	13
PREMIO POR CONTROL.	13
FORMA DE PAGO.	13
PLAZO Y LUGAR DE PAGO.	13
PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA	15
ESTADO DE LAS ACCIONES OFRECIDAS.	15
FORMALIDADES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS NECESARIOS.	15
DEVOLUCIÓN DE ACCIONES.	17
CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD DE LA OFERTA	18
DERECHO DE RETRACTACIÓN.....	24
FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA.....	25
FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.	25
GARANTÍA.	25
ADMINISTRADOR DE LA OFERTA Y ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE.....	26

ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.....	26
ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE.....	26
FACTORES DE RIESGO E INFORMACIÓN DE MERCADO	27
FACTORES DE RIESGO.....	27
IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES.	27
PRECIO DE MERCADO DE LAS ACCIONES.	27
DIVIDENDOS.	28
CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS A LOS ACCIONISTAS DE BANMÉDICA.	29
LUGARES DE INFORMACIÓN	30
ANEXO A	31

RESUMEN DE LA OFERTA

Bordeaux Holding SpA (el "**Oferente**"), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la "**Lev de Mercado de Valores**") y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores de Seguros (la "**SVS**"), publicó en los diarios El Mostrador y El Líbero, ambos de fecha 26 de diciembre de 2017, el aviso de inicio (el "**Aviso de Inicio**") de una oferta pública de adquisición de todas las acciones emitidas por la sociedad anónima abierta BANMÉDICA S.A. ("**Banmédica**" o la "**Sociedad**"), inscrita en el Registro de Valores de la SVS con el N° 325.

Es intención del Oferente adquirir 804.681.783 acciones de Banmédica (las "**Acciones**"), que representan el 100% de su capital social a esta fecha (la "**Oferta**"), a un precio de \$2.150 por acción, en dinero efectivo para cada Acción, pagadero en pesos conforme al procedimiento indicado más adelante en la Sección "*Forma de Pago*" (el "**Precio**").

La Oferta está sujeta a la condición que al menos 462.518.646 Acciones, equivalentes a aproximadamente el 57,478% del capital social de Banmédica, sean vendidas al Oferente de acuerdo a los términos de la Oferta.

El presente documento es el prospecto (el "**Prospecto**") requerido por el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, que contiene los términos y condiciones de la Oferta y establece los procedimientos y mecanismos en virtud de los cuales los accionistas de Banmédica pueden aceptar y vender sus Acciones al Oferente.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 27 de diciembre de 2017 y vence el día 25 de enero de 2018 ("**Fecha de Vencimiento**"). Tanto el primer como el último día del plazo antes dicho comenzarán y terminarán, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las Acciones, de manera que, de conformidad a lo dispuesto en la Circular N°134 de 1982 de la SVS, la apertura será a las 9:00 AM y el cierre será a las 5:30 PM horas (el "**Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil**").

Dado que la Oferta es por el 100% de las Acciones, no se consideran mecanismos de prorrateo en la asignación de las Acciones que se ofrezcan en venta.

La Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, mediante el procedimiento que se describe en la Sección "*Características de la Oferta*" de este Prospecto. Este proceso se llevará a cabo por BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa ("**BTG**" o el "**Administrador de la Oferta**"), en su carácter de administrador de la Oferta.

El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mostrador y El Líbero el tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento, en conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la SVS (el "**Aviso de Resultado**"). En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 28 de enero de 2018. En caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de Acciones ofrecidas en venta y adquiridas por el Oferente y el porcentaje de propiedad del Oferente que será obtenido como resultado de la Oferta.

La Oferta contenida en este Prospecto se emite en cumplimiento de un contrato denominado *Stock Purchase Agreement* celebrado con fecha 21 de diciembre de 2017 (la "**Fecha de Ejecución**"), entre Bordeaux Holding SpA como comprador e Inversiones Santa Valeria Limitada y Empresas Penta S.A. como vendedores (los "**Vendedores**"), en virtud del cual el Oferente acordó adquirir de los Vendedores todas sus Acciones mediante un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, y cada uno de los Vendedores acordó vender al Oferente (y no ejercer su derecho de retractación respecto de) todas sus Acciones (equivalentes aproximadamente al 28,738% de las Acciones para cada uno de los Vendedores) en dicho proceso de oferta pública (el "**Stock Purchase Agreement**").

Este Prospecto contiene ciertas proyecciones a futuro. Estas afirmaciones no representan hechos y se caracterizan por usar palabras tales como "espera", "cree", "estima", "pretende", "tiene como objetivo", "asume" u otras similares. Dichas afirmaciones expresan las intenciones, opiniones o expectativas actuales del Oferente, con respecto a posibles eventos futuros (por ejemplo, en relación a posibles consecuencias de la Oferta para Banmédica, sus accionistas o sus futuros resultados financieros de Banmédica).

Dichas proyecciones a futuro están basadas en planes en curso, estimaciones y expectativas que el Oferente ha hecho a su mejor entender, pero que no declara sean correctas en el futuro. Las proyecciones a futuro están expuestas a riesgos e incertidumbres que son difíciles de predecir y generalmente no pueden ser influenciadas por el Oferente. Las proyecciones a futuro contenidas en este Prospecto podrían tornarse incorrectas y los eventos y avances futuros podrían variar considerablemente las proyecciones a futuro contenidas en este Prospecto.

Las referencias en este Prospecto a "dólares" se deben entender a dólares de los Estados Unidos de América.

Si usted aún tuviere dudas o necesitare más información acerca de la Oferta que no esté contenida en este Prospecto, puede contactar al Administrador de la Oferta al teléfono (+562) 25875450, o dirigirse a sus oficinas ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, Las Condes, Santiago, Chile, en los horarios que se indican en este Prospecto.

INFORMACIÓN DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR

Información del Oferente.

El Oferente, RUT N° 76.786.302-0, es una sociedad por acciones constituida y válidamente existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile. El Oferente no es una sociedad fiscalizada por la SVS.

El Oferente fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 7 de septiembre de 2017, bajo el repertorio número 8.510/2017, cuyo extracto fue inscrito a fojas 71.005, número 38.306 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2017 y publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de septiembre de 2017.

Su domicilio legal es la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

El objeto del Oferente es el desarrollo de toda clase de inversiones y negocios, por cuenta propia o de terceros, relativos a todo tipo de bienes o derechos, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización o administración, comprendiéndose especialmente la adquisición y participación en toda clase de sociedades y personas jurídicas, cualquiera sea su clase o naturaleza, tanto en Chile como en el extranjero, ya sea con terceros o con sociedades filiales.

La administración del Oferente corresponde a Bordeaux UK Holdings II Limited, RUT 59.242.690-0, quien actúa a través de apoderados especialmente designados al efecto. Actualmente, son apoderados del administrador Cristián Marcelo Eyzaguirre Court, RUT N° 8.878.317-4 y Francisco José Guzmán Anrique, RUT N° 13.442.170-3, ambos domiciliados en Miraflores 222, piso 28, comuna y ciudad de Santiago, Chile, los cuales han sido facultados con amplios poderes de representación.

El Oferente no tiene participación en otras sociedades.

Son personas relacionadas al Oferente: (a) Aquitania Chilean Holding SpA su accionista directo; (b) Bordeaux UK Holdings II Limited, único accionista de Aquitania Chilean Holding SpA; (c) UnitedHealth Group Incorporated, su dueño y beneficiario indirecto y su controlador; y (d) los apoderados de su administrador, individualizados anteriormente.

Información del Controlador del Oferente.

El accionista directo del Oferente es Aquitania Chilean Holding SpA ("**Aquitania**"), RUT N°76.800.411-0, domiciliada en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, dueña del 100% del capital social del Oferente. Aquitania fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel con fecha 6 de octubre de 2017, repertorio número 9.529/2017, cuyo extracto fue inscrito a fojas 78.059, número 41.989 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2017 y publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de octubre de 2017.

El objeto de Aquitania es el desarrollo de toda clase de inversiones y negocios, por cuenta propia o de terceros, relativos a todo tipo de bienes o derechos, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización o

administración, comprendiéndose especialmente la adquisición y participación en toda clase de sociedades y personas jurídicas, cualquiera sea su clase o naturaleza, tanto en Chile como en el extranjero, ya sea con terceros o con sociedades filiales.

Aquitania es una filial indirecta de, y cuyo único dueño es, UnitedHealth Group Incorporated. Por lo tanto, este último es el controlador del Oferente.

UnitedHealth Group Incorporated ("**UnitedHealth Group**") fue constituida el 25 de enero de 1977 en el estado de Minnesota. El 1 de julio de 2015, UnitedHealth Group modificó su estado de constitución de Minnesota a Delaware, Estados Unidos de América. Su domicilio legal es 9900 Bren Road East, Minnetonka, MN, Estados Unidos. Las acciones ordinarias emitidas por UnitedHealth Group son transadas en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*) bajo el símbolo UNH.

El objeto social de UnitedHealth Group es participar en cualquier acto o actividad legal para la cual las sociedades pueden ser constituidas bajo la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, como está establecido en su certificado de constitución.

UnitedHealth Group no tiene un accionista controlador. La propiedad de UnitedHealth Group se encuentra ampliamente dispersada en más de 13.000 accionistas, ninguno de los cuales detenta más de un 8% de la totalidad de las acciones de UnitedHealth Group, a enero del 2017.

UnitedHealth Group no participa directa ni indirectamente en la propiedad de sociedades que estén bajo la supervisión de la SVS.

ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

Atendido que el Oferente es una sociedad de reciente formación, a continuación se incluyen los antecedentes económicos y financieros de su controlador final, UnitedHealth Group.

Principales Actividades y Negocios.

UnitedHealth Group es una empresa diversificada de salud y bienestar dedicada a ayudar a las personas a vivir vidas saludables y ayudar a que el sistema de salud funcione mejor para todos. A través de su diversificada familia de negocios, potencia las competencias esenciales en tecnología de punta e instrumental, datos sobre servicios de salud, información e inteligencia, y la gestión y coordinación de atención clínica para ayudar a satisfacer las demandas del sistema de salud. Estas competencias básicas se despliegan dentro de dos plataformas empresariales distintas, pero estratégicamente alineadas: los beneficios de salud que operan bajo UnitedHealthcare y los servicios de salud que operan bajo Optum.

UnitedHealthcare ofrece beneficios de atención de salud a un conjunto de clientes y mercados. UnitedHealthcare Global incluye UnitedHealthcare Brazil, una compañía de atención de salud que proporciona beneficios de salud y dentales y servicios hospitalarios y clínicos a grupos de empleadores e individuos en Brasil y otros negocios de salud global diversificados. Optum es un negocio de servicios de salud que sirve a un amplio mercado de atención médica, incluyendo contribuyentes, proveedores de cuidado, empleadores, gobiernos, compañías de apoyo a la biomedicina y consumidores. Estos negocios tienen unidades especiales que ayudan a mejorar el desempeño general del sistema de salud a través de la optimización de la calidad de la atención, la reducción de costos y la mejora de la experiencia del consumidor y del desempeño de los proveedores de cuidado, aprovechando las capacidades distintivas en datos y análisis, servicios de atención de farmacia, salud de la población, prestación de servicios de salud y operaciones de atención médica.

En 2016, UnitedHealth Group obtuvo más de 500.000 millones de dólares en cargos facturados brutos y administró más de 200.000 millones de dólares en el gasto agregado de salud en nombre de sus clientes. Los ingresos de UnitedHealth Group se derivan de las primas de los productos basados en el riesgo; honorarios de los servicios gerenciales, administrativos, tecnológicos y de consultoría; ventas de una amplia variedad de productos y servicios relacionados con la amplia industria de salud y bienestar; inversiones y otros ingresos.

Información Financiera.

A continuación, se detalla información financiera consolidada de UnitedHealth Group de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre de 2016, preparada en base al balance y estado de resultados para cada período, según se detalla a continuación:

Información Financiera Resumida	Al, y por el ejercicio finalizado al, 31/12/2015 millones de dólares	Al, y por el ejercicio finalizado al, 31/12/2016 millones de dólares
Balance		
Activo Corriente	31.639	33.879
Total Activos	111.254	122.810
Pasivo Corriente	42.898	49.252
Pasivo Largo Plazo	32.895	33.369
Interés Minoritario	1.631	1.915
Patrimonio	33.830	38.274
Total Pasivos y Patrimonio	111.254	122.810
Estado de Resultados		
Ingresos Totales	157.107	184.840
Resultado Operacional	11.021	12.930
Resultados No Operacionales	10.231	11.863
Utilidad del Ejercicio	5.868	7.073

En base al balance y estado de resultados al, y para los períodos terminados al, 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de UnitedHealth Group, preparados conforme a la Norma de Carácter General N° 30 de la SVS (según fue modificada por la Norma de Carácter General N° 100 de la misma entidad), son los siguientes:

Indicadores	al 31/12/2015	al 31/12/2016
Razones de Liquidez		
Liquidez Corriente ¹	0,74	0,69
Razón Ácida ²	0,25	0,22
Razones de Endeudamiento		
Razón de Endeudamiento ³	0,68	0,67
Pasivo Corriente ⁴	0,57	0,60
Pasivo Largo Plazo ⁵	0,43	0,40
Rentabilidad		
Rentabilidad del Patrimonio ⁶	17,7%	19,4%
Rentabilidad del Activo ⁷	5,9%	6,0%

¹ Corresponde a la razón de activo circulante a pasivo circulante.

² Corresponde a la razón de fondos disponibles a pasivo circulante.

³ Corresponde a la razón de total pasivo exigible a patrimonio.

⁴ Corresponde a la proporción de la deuda a corto plazo en relación a la deuda total.

⁵ Corresponde a la proporción de la deuda a largo plazo en relación a la deuda total.

⁶ Corresponde a la razón de utilidad (pérdida) del ejercicio a patrimonio promedio (patrimonio del ejercicio anterior más patrimonio ejercicio actual dividido por dos).

⁷ Corresponde a la razón de utilidad (pérdida) del ejercicio a activos promedios (activos del ejercicio anterior más activos del ejercicio actual dividido por dos).

Clasificación de Riesgo.

Al 30 de junio de 2017, los títulos de deuda *senior* de UnitedHealth Group estaban clasificados como "A3" con un pronóstico negativo por Moody's, "A+" con un pronóstico negativo por Standard & Poor's, "A-" con un pronóstico negativo por Fitch y "bbb+" con un pronóstico estable por A.M. Best.

Asimismo, los efectos de comercio de UnitedHealth Group estaban clasificados como "P-2" por Moody's, "A-1" por Standard & Poor's, "F1" por Fitch y "AMB-2" por A.M. Best.

Cotización en Bolsa de Valores.

Desde el 10 de octubre de 1991, las acciones de UnitedHealth Group se transan en la Bolsa de Nueva York (*New York Stock Exchange*). Asimismo, determinados bonos de UnitedHealth Group también son transados en la Bolsa de Nueva York (*New York Stock Exchange*).

RELACIONES ENTRE EL OFERENTE Y BANMÉDICA

Propiedad.

El Oferente no es dueño de Acciones, ni participa en la administración de la Sociedad.

Relaciones Significativas.

Excepto por los contratos y acuerdos descritos en la Sección "*Contactos Previos*" a continuación, ni el Oferente ni UnitedHealth Group tienen ni han tenido relaciones significativas con los controladores o accionistas mayoritarios, directos o indirectos, de Banmédica, ni con los controladores o personas relacionadas a éstos.

Contactos Previos.

El 16 de agosto de 2017, UnitedHealth Group, Inversiones Santa Valeria Limitada y Empresas Penta S.A. firmaron una carta no vinculante (el "**Term Sheet**") que contiene los términos y condiciones relativas a la posible oferta pública de adquisición de la totalidad de las Acciones, y el compromiso de Inversiones Santa Valeria Limitada y Empresas Penta S.A. de ofrecer todas sus Acciones a UnitedHealth Group (o a una sociedad chilena controlada por UnitedHealth Group), en dicha oferta. El Term Sheet estableció un período de 90 días de exclusividad y el compromiso de causar que Banmédica otorgue acceso a UnitedHealth Group a las instalaciones, registros, trabajadores clave y asesores de Banmédica y sus filiales con el propósito de comenzar con el *due diligence* y avanzar en las negociaciones. Asimismo, mediante una carta de fecha 3 de noviembre de 2017, dicho período de exclusividad fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2017.

El 17 de agosto de 2017, UnitedHealth Group y Banmédica celebraron un acuerdo de confidencialidad con el propósito de revelar información de determinados ámbitos específicos sobre Banmédica y sus filiales, con el objeto de permitir a UnitedHealth Group llevar a cabo el *due diligence*, para continuar con las negociaciones y eventualmente acordar los documentos definitivos.

Conforme al Stock Purchase Agreement, el Oferente acordó adquirir de los Vendedores todas las Acciones de los Vendedores mediante un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, y cada uno de los Vendedores acordó vender al Oferente (y no ejercer su derecho de retractación respecto de) todas sus Acciones (equivalentes aproximadamente al 28,738% de las Acciones de Banmédica para cada uno de los Vendedores) en dicho proceso de oferta pública.

El 21 de diciembre de 2017, Inversiones FF Minerals Limitada otorgó en favor del Oferente una fianza y codeuda solidaria para garantizar las obligaciones de Inversiones Santa Valeria Limitada contenidas en el Stock Purchase Agreement. Asimismo, el 21 de diciembre de 2017, UnitedHealth Group otorgó en favor de los Vendedores una garantía denominada *buyer guarantee* (sujeta a ley del Estado de Nueva York) para garantizar las obligaciones del Oferente contenidas en el Stock Purchase Agreement.

OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS

Objetivo de la Oferta.

La Oferta se formula con el objeto de adquirir la totalidad de las Acciones, sujeto a las condiciones establecidas en la Sección "*Causales de Caducidad de la Oferta*". El Oferente pretende adquirir al menos 462.518.646 Acciones (el "**Umbral Mínimo de la Oferta**"), después de lo cual se considerará controlador de Banmédica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Plan de Negocios.

El Oferente no pretende introducir cambios significativos en la manera de operar de Banmédica, por lo que Banmédica continuará operando como en el pasado.

Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y a lo indicado en este párrafo, éste declara, para los efectos de dar cumplimiento al párrafo I.5.b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, que para los próximos 12 meses no tiene la intención o los planes de: (i) fusionar, reorganizar o liquidar Banmédica o sus filiales; (ii) vender o transferir una parte relevante de los activos de Banmédica o de sus filiales; (iii) efectuar cambios materiales en Banmédica, sin perjuicio de su intención de fijar como porcentaje de utilidades líquidas a distribuir como dividendo en dinero anualmente a sus accionistas solo el mínimo legal (30%); o, (iv) realizar acciones tendientes a que las Acciones dejen de ser transadas públicamente o cancelar la inscripción de Banmédica en el Registro de Valores de la SVS.

Las proyecciones y/o declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras están sujetas a eventos y riesgos no siempre conocidos por el Oferente, a incertidumbres y otros factores, que pueden hacer variar o modificar determinadas pretensiones del Oferente en Banmédica. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir materialmente de aquellos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente no asume, en consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones a lo declarado en este párrafo debido a la ocurrencia de nuevas circunstancias.

Acuerdos con Accionistas.

El Oferente deja constancia que, salvo por lo indicado en la Sección "*Contactos Previos*", no tiene acuerdos con otros accionistas de Banmédica para participar con idéntico interés en dicha sociedad, ni un compromiso para negociar con éstos en el futuro.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Monto Total de la Operación.

El monto total de la Oferta es de \$1.730.065.833.450 en caso de concretarse la adquisición de 804.681.783 Acciones, que representan el 100% del capital social de Banmédica, basado en un precio de \$2.150 por Acción, pagadero en pesos chilenos.

Acciones; Mercados; Cantidad; Prorratio.

La Oferta es por 804.681.783 Acciones, que representan el 100% del capital social de Banmédica.

Dado que la Oferta contempla la adquisición del 100% de las Acciones, no se consideran mecanismos de prorratio para la distribución de las Acciones.

En el evento que a la Fecha de Vencimiento, el número de Acciones comprendidas en las aceptaciones sea inferior al Umbral Mínimo de la Oferta, el Oferente se reserva, de acuerdo al Artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, la facultad de reducir el Umbral Mínimo de la Oferta al número de Acciones comprendidas en las aceptaciones efectivamente realizadas en la Oferta. La decisión del Oferente de reducir la Oferta conforme a lo indicado anteriormente se comunicará en el Aviso de Resultado.

Vigencia.

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 27 de diciembre de 2017 y vence el día 25 de enero de 2018. Tanto el primero como el último día del plazo comenzarán y terminarán, respectivamente, al Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el período de la Oferta, por más de los 30 días iniciales, según lo establecido expresamente por el artículo 205 de la Ley del Mercado de Valores. Si el Oferente extiende el plazo de vigencia de la Oferta, informará de dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar en la Fecha de Vencimiento, en los diarios El Mostrador y El Líbero.

Fecha y Diarios de Publicación de Aviso de Resultado.

El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante el Aviso de Resultado que publicará al tercer día contado desde la Fecha de Vencimiento en los diarios El Mostrador y El Líbero. En consecuencia, el Aviso de Resultado se publicará el día 28 de enero de 2018, en la medida que la Oferta no se extienda según se describe en la Sección precedente.

Éxito de la Oferta.

LA OFERTA SERÁ EXITOSA SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE SATISFACE EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, LO QUE OCURRIRÁ EN CASO QUE EL OFERENTE RECIBA ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR AL MENOS 462.518.646 ACCIONES, QUE REPRESENTEN APROXIMADAMENTE UN 57,478% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES

SUSCRITAS Y PAGADAS DE BANMÉDICA, SIEMPRE QUE TODAS LAS OTRAS CONDICIONES DE LA OFERTA SE CUMPLAN O SEAN RENUNCIADAS COMO SE ESTABLECE EN LA SECCIÓN "CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA" MÁS ADELANTE.

EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA SE ESTABLECE EN EXCLUSIVO BENEFICIO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A DICHA CONDICIÓN A SU SOLA DISCRECIÓN.

Destinatarios.

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Banmédica que sean titulares de Acciones durante la vigencia de la Oferta.

Información Especial para accionistas de Banmédica cuya residencia, asiento principal o habitual sea en los Estados Unidos de América.

En los Estados Unidos de América, la Oferta se realiza de conformidad con las disposiciones aplicables de la Sección 14(e) y la Regulación 14E del *U.S. Securities Exchange Act*, según sus enmiendas y modificaciones en virtud de las normas contenidas en la Regla 14d-1 (d). La Oferta es una oferta para adquirir acciones de una empresa chilena que cotiza en una bolsa de valores y está sujeta a las disposiciones legales chilenas con respecto a los requisitos de implementación y divulgación para dicha oferta, los que difieren sustancialmente de las disposiciones legales correspondientes de los Estados Unidos de América. Además, el procedimiento de pago y materialización de la Oferta cumplirá con las normas chilenas, las que difieren de los procedimientos de pago y materialización habituales en los Estados Unidos de América.

Sistema de Materialización de la Oferta.

La ejecución de la Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento, en el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la Oferta, deberán presentar sus solicitudes de aceptación durante la vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección "*Procedimiento para Aceptar la Oferta*" más adelante.

La adquisición de las Acciones por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección "*Procedimientos para Aceptar la Oferta*" de este Prospecto respecto de las Acciones de cada accionista, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederá a solicitar la inscripción de tales acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de Banmédica (el "**Registro de Accionistas**"), administrado

por DCV Registros S.A. ("**DCV**"). Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección "*Derecho de Retracción*" de este Prospecto.

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Precio.

El monto a pagar en virtud de la Oferta es de \$2.150 por cada Acción de Banmédica, pagadero en pesos chilenos.

Premio por Control.

El premio de control asciende a un 4,98% considerando un precio de mercado de la Acción de \$2.048,06, calculado conforme lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las Acciones el día 28 de enero de 2018.

Para una referencia de los precios de transacción de las acciones de Banmédica en la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores y Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, durante los últimos 2 años, favor revisar la Sección “*Precio de Mercado de las Acciones*” de este Prospecto.

Forma de Pago.

El precio de la Oferta se pagará, en el caso que la misma resulte exitosa, en pesos chilenos, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista de Banmédica que haya decidido vender sus acciones o su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta o en el evento que no indique una cuenta a la cual transferir los fondos respectivos, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

Plazo y Lugar de Pago.

El precio por las Acciones adquiridas se pagará al tercer día hábil (esto es, cualquier día excepto sábados, domingos, festivos u otro día en los cuales los bancos comerciales y la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores sean requeridos o autorizados por ley a cerrar) siguiente al día de publicación del Aviso de Resultado. Asimismo, no se contempla indemnizar a los accionistas por atrasos en el pago del precio de las Acciones.

A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a nombre del propio accionista, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9 AM y las 5:30 PM y viernes entre las 9 AM y las 4 PM horas, salvo feriados.

A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes, distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa, agente, depositario o representante respectivo mediante

transferencia electrónica.

El Oferente no pagará a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

Estado de las acciones ofrecidas.

Las acciones que correspondan a aceptaciones de la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el Registro de Accionistas de Banmédica, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("**Gravámenes**").

Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita final de venta con respecto a sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de sus Acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante, al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante, que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales representativos de las Acciones que desee vender en la Oferta y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Banmédica (DCV, Huérfanos 770, Piso 22, Santiago. Fono 2393-9003), acreditando que el o los títulos se encuentran en custodia en dicha entidad;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Banmédica, con una anticipación no superior a 10 días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa que intervenga, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las Acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, tal que las Acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el

correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente;

- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su entrega al corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente.

Adicionalmente, el aceptante deberá: (a) celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la SVS); y (b) completar y firmar la ficha de cliente, si no la tuviere, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, en conformidad con las normas respectivas de la SVS.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de Banmédica. El departamento de acciones de Banmédica procederá a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de Acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos

mutuos, actuando en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en la cláusula (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus Acciones.

Devolución de Acciones.

En el caso que la Oferta no fuere exitosa, ya sea por haber fallado las condiciones a que se encuentra sujeta o por así disponerlo la autoridad competente, las Acciones que hayan sido objeto de aceptaciones a la Oferta, junto con todos los documentos proporcionados y los traspasos firmados por los accionistas al momento de aceptar la Oferta, deberán ser inmediatamente devueltas a dichos accionistas, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y no dará responsabilidad alguna, ni generará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE SUJETA LA OFERTA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (LAS "CAUSALES DE CADUCIDAD"), QUE DE CUMPLIRSE DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE TENER LA OFERTA POR CADUCADA Y REVOCADA AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA O DE SU PRÓRROGA. LAS CAUSALES DE CADUCIDAD SE ESTABLECEN EN EL SOLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU SOLO ARBITRIO.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

(A) QUE EXISTA EN CHILE, COLOMBIA O PERÚ ALGUNA LEY, NORMA, REGLAMENTO, DECISIÓN, RESOLUCIÓN, SENTENCIA, ORDEN O MEDIDA CAUTELAR INICIADA POR CUALQUIER PERSONA (EXCEPTO POR EL OFERENTE O SUS PERSONAS RELACIONADAS) QUE HAYA RESULTADO O PUEDA RAZONABLEMENTE RESULTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS: (I) LA PROHIBICIÓN DE, O RESTRICCIÓN SOBRE, LA CONSUMACIÓN DE LA VENTA Y TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LOS VENDEDORES AL OFERENTE O EL PAGO DEL PRECIO CORRESPONDIENTE DEL OFERENTE A LOS VENDEDORES; (II) LA IMPOSICIÓN DE UNA PROHIBICIÓN DE, O RESTRICCIÓN SOBRE, LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ADQUIRIR LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES E, INDIRECTAMENTE, LA PARTICIPACIÓN EN LAS DEMÁS SOCIEDADES RELEVANTES EN QUE BANMÉDICA ES ACCIONISTA O SOCIO; Y (III) LA IMPOSICIÓN DE UNA PROHIBICIÓN DE, O RESTRICCIÓN SOBRE, LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER EFECTIVAMENTE PLENOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES QUE LOS VENDEDORES SE OBLIGARON A TRANSFERIR AL OFERENTE, INCLUYENDO LOS DERECHOS POLÍTICOS DE DICHAS ACCIONES, O DE EJERCER, INDIRECTAMENTE, DERECHOS SOBRE EL CAPITAL EN LAS DEMÁS SOCIEDADES EN LAS QUE BANMÉDICA ES ACCIONISTA O SOCIO.

(B) QUE EXISTA ALGUNA DEMANDA O ACCIÓN INICIADA POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE PUDIERA RAZONABLEMENTE RESULTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS A QUE SE REFIEREN LAS SUBSECCIONES (I) A (III) DE LA LETRA (A) ANTERIOR.

(C) QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO NO SEAN VERDADERAS O COMPLETAS CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS REALIZADAS POR LOS VENDEDORES CONTENIDAS EN EL STOCK PURCHASE AGREEMENT RELACIONADAS CON (I) CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS VENDEDORES, (II) VALIDEZ Y EJECUCIÓN DEL STOCK PURCHASE AGREEMENT Y LOS DEMÁS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, (III) AUSENCIA DE CONFLICTOS, INCUMPLIMIENTOS O FALTA DE AUTORIZACIONES DE LOS VENDEDORES, (IV) TITULARIDAD DE LOS VENDEDORES SOBRE LAS ACCIONES QUE SE OBLIGARON A TRANSFERIR Y DE BANMÉDICA SOBRE LOS DERECHOS O ACCIONES QUE MANTIENE EN SOCIEDADES DONDE SEA ACCIONISTA O SOCIO, (V) CAPITALIZACIÓN DE BANMÉDICA Y DE SUS FILIALES Y COLIGADAS Y (VI) CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE BANMEDICA Y DE SUS FILIALES Y COLIGADAS, LAS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO A** DEL PRESENTE PROSPECTO.

(D) QUE OCURRA ALGÚN EVENTO, HECHO, CIRCUNSTANCIA, CAMBIO O EFECTO (O SERIE DE EVENTOS, HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, CAMBIOS O EFECTOS CON UNA MISMA CAUSA) QUE RESULTE EN O CAUSE, O QUE PUEDA

RAZONABLEMENTE RESULTAR O CAUSAR, UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO EN LA CONDICIÓN FINANCIERA, NEGOCIOS, PROPIEDADES, ACTIVOS, PASIVOS O RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DE BANMÉDICA Y SUS FILIALES Y COLIGADAS, CONSIDERADAS EN SU CONJUNTO (EN ADELANTE, "**CAMBIO MATERIAL ADVERSO**"). NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO CONSTITUIRÁ NI DEBERÁ CONSIDERARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO NINGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: **(I)** CUALQUIER CAMBIO, ACONTECIMIENTO, DESARROLLO O EFECTO ADVERSO (YA SEA A CORTO O LARGO PLAZO) DERIVADOS DE O RELACIONADOS CON (1) CONDICIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS GENERALES, INCLUIDAS LAS CONDICIONES RELACIONADAS CON EL NEGOCIO DE BANMÉDICA, SUS FILIALES Y COLIGADAS, (2) CONDICIONES POLÍTICAS O SOCIALES NACIONALES O INTERNACIONALES, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN EN HOSTILIDADES, SEAN O NO CONDUCENTES A LA DECLARACIÓN DE UNA EMERGENCIA NACIONAL O GUERRA, O LA OCURRENCIA DE CUALQUIER ATAQUE MILITAR O TERRORISTA, (3) CONDICIONES FINANCIERAS, BANCARIAS, DE DIVISAS O DEL MERCADO DE VALORES (INCLUYENDO CUALQUIER DISRUPCIÓN O BAJA DE LOS PRECIOS DE CUALQUIER VALOR O ÍNDICE BURSÁTIL), (4) CAMBIOS EN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (IFRS), (5) CAMBIOS EN LAS LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS, ÓRDENES U OTRAS DIRECTIVAS OBLIGATORIAS EMITIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL Y APLICABLES A BANMÉDICA, SUS FILIALES Y COLIGADAS, (6) PRODUCTO DEL CLIMA, CONDICIONES METEOROLÓGICAS U OTROS DESASTRES O SUCESOS DE LA NATURALEZA O (7) CUALQUIER ACCIÓN QUE HAYA SIDO NECESARIA CONFORME A LOS ACUERDOS O CONSENTIDOS POR ESCRITO ENTRE EL OFERENTE Y LOS VENDEDORES (EXCEPTO, EN LOS CASOS DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS (1), (2), (3), (4) O (5), EN LA MEDIDA QUE DICHS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES TENGAN UN EFECTO ADVERSO DESPROPORCIONADO SOBRE BANMÉDICA, SUS FILIALES Y COLIGADAS, CONSIDERADAS EN SU CONJUNTO, EN RELACIÓN A LOS EFECTOS ADVERSOS QUE DICHS CAMBIOS TIENEN EN OTROS PARTICIPANTES DEL NEGOCIO DE LA SALUD EN CHILE, COLOMBIA O PERÚ); O **(II)** EL NO CUMPLIMIENTO DE UNA ESTIMACIÓN O PROYECCIÓN (SEA INTERNA O PUBLICADA) DE INGRESOS, GANANCIAS, FLUJO DE CAJA U OTROS DATOS PARA CUALQUIER PERÍODO O CUALQUIER CAMBIO EN DICHA PROYECCIÓN (SIEMPRE QUE LA EXCEPCIÓN EN ESTA SUBSECCIÓN (II) NO IMPIDA O DE OTRA MANERA AFECTE LA DETERMINACIÓN QUE CUALQUIER CAMBIO, EFECTO O DESARROLLO SUBYACENTE A TAL INCUMPLIMIENTO HA DADO LUGAR A UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO).

(E) QUE DESPUÉS DEL INICIO DE LA OFERTA Y ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE INCUMPLAN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE HACER O NO HACER, SEGÚN EL CASO ESPECÍFICO (EXCEPTO QUE SE ACUERDE EXPRESAMENTE POR ESCRITO CON EL OFERENTE):

- (1) BANMÉDICA Y SUS FILIALES Y COLIGADAS (LAS "**COMPAÑÍAS**") NO DEBERÁN (I) MODIFICAR SUS ESTATUTOS (EXCEPTO EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES QUE REFLEJEN AUMENTOS DE CAPITAL REQUERIDOS PARA QUE LAS COMPAÑÍAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITAL MÍNIMO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE); (II) DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EMITIR, VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR, ENAJENAR NI GRAVAR ACCIONES DE NINGUNA CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL, U OPCIONES O VALORES CONVERTIBLES EN O INTERCAMBIABLES POR ACCIONES, U OPCIONES, GARANTÍAS, OPCIONES DE COMPRA, COMPROMISOS O DERECHOS DE CUALQUIER TIPO PARA ADQUIRIR ACCIONES DE CUALQUIER CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL, EXCEPTO EN

RELACIÓN A LOS AUMENTOS DE CAPITAL REQUERIDOS POR LAS COMPAÑÍAS PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS DE CAPITAL MÍNIMO; (III) DIVIDIR, COMBINAR O RECLASIFICAR ACCIONES DE CUALQUIER CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL; O (IV) CANJEAR, COMPRAR O ADQUIRIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE ACCIONES DE CUALQUIER CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL, O CUALQUIER INSTRUMENTO O VALOR QUE CONSISTA O INCLUYA UN DERECHO A ADQUIRIR TALES ACCIONES.

- (2) BANMÉDICA NO DEBERÁ DECLARAR, RESERVAR NI PAGAR NINGÚN DIVIDENDO U OTRA DISTRIBUCIÓN PAGADERA EN EFECTIVO, ACCIONES O BIENES CON RESPECTO A NINGUNA ACCIÓN DE NINGUNA CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL.
- (3) LAS COMPAÑÍAS NO DEBERÁN SUSCRIBIR PACTOS DE ACCIONISTAS O ACUERDOS DE ASOCIACIÓN, NI CONSTITUIR NUEVAS FILIALES O ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO CAPITAL U OTROS VALORES, O ACCIONES O INTERESES EN CUALQUIER ENTIDAD O SU NEGOCIO, INCLUYENDO FUSIONES, CONSOLIDACIONES U OTRAS FORMAS EN EXCESO DE USD 2 MILLONES EN SU CONJUNTO.
- (4) LAS COMPAÑÍAS NO DEBERÁN, EN UNA BASE CONSOLIDADA (I) INCURRIR NI ASUMIR NINGUNA DEUDA A LARGO PLAZO QUE EXCEDA USD 10 MILLONES O, EXCEPTO EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, INCURRIR O ASUMIR ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO SUPERIOR A USD 5 MILLONES, EN CADA CASO, DE MANERA AGREGADA, DESDE LA FECHA DE EJECUCIÓN HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RESULTADO; O (II) PAGAR, REPAGAR, CONDONAR VOLUNTARIAMENTE, COMPRAR, RECOMPRAR O EXTINGUIR CUALQUIER ENDEUDAMIENTO EMITIDO O GARANTIZADO POR LAS COMPAÑÍAS, EXCEPTO QUE ASÍ LO EXIJAN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.
- (5) LAS COMPAÑÍAS NO REALIZARÁN NINGÚN CAMBIO EN LA COMPENSACIÓN PAGADERA O QUE SERÁ PAGADERA A SUS EJECUTIVOS, DIRECTORES, EMPLEADOS, AGENTES O CONSULTORES (DISTINTOS DE LOS AUMENTOS NORMALES EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LOS SALARIOS PAGADEROS A LOS EMPLEADOS QUE NO SEAN EJECUTIVOS O DIRECTORES DE LAS COMPAÑÍAS O SEGÚN LO REQUIERA LA LEY APLICABLE O EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CORRESPONDIENTE), NI CELEBRARÁN O MODIFICARÁN CUALQUIER ACUERDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DESPIDO, TERMINACIÓN U OTRO SIMILAR CON, O PLAN DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS POR, NI HARÁN CUALQUIER PRÉSTAMO O AVANCE, A CUALQUIERA DE SUS EJECUTIVOS, DIRECTORES, EMPLEADOS, AGENTES O CONSULTORES (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRÉSTAMOS O AVANCES REALIZADOS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS EN SUS CALIDAD DE EMPLEADOS EN EL CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO MEDIANTE AVANCES POR PLANILLA, LOS QUE SERÁN PERMITIDOS SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL OFERENTE) NI REALIZARÁN CUALQUIER CAMBIO EN SUS ACUERDOS DE PRÉSTAMO EXISTENTES PARA O EN NOMBRE DE

CUALQUIERA DE DICHAS PERSONAS DE CONFORMIDAD CON UN PLAN DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS O DE OTRA MANERA.

- (6) LAS COMPAÑÍAS NO DEBERÁN PAGAR, DEVENGAR O ACORDAR EL PAGO DE CUALQUIER PENSIÓN, PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN U OTRO BENEFICIO PARA EMPLEADOS DE ACUERDO CON CUALQUIER PLAN, ACUERDO O ARREGLO EXISTENTE CON ALGÚN EJECUTIVO, DIRECTOR, EMPLEADO O AFILIADO, NI PAGARÁN NI ACORDARÁN PAGAR O HACER CUALQUIER ACUMULACIÓN O ACUERDO PARA EL PAGO A CUALQUIER EJECUTIVO, DIRECTOR, EMPLEADO DE CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON DÍAS DE VACACIONES NO UTILIZADOS, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE LAS COMPAÑÍAS ESTÉN OBLIGADAS INCONDICIONALMENTE A HACERLO EN LA FECHA DE EJECUCIÓN.
- (7) CADA COMPAÑÍA, INDIVIDUALMENTE, PODRÁ NEGOCIAR NUEVOS CONTRATOS COLECTIVOS (O ENMIENDAS A LOS CONTRATOS COLECTIVOS EXISTENTES) CON SUS RESPECTIVOS SINDICATOS, GRUPOS NEGOCIADORES U OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES, PERO NINGUNA DE ELLAS PODRÁ CELEBRAR NUEVOS CONTRATOS COLECTIVOS U OTROS ACUERDOS CON SINDICATOS, GRUPOS NEGOCIADORES U OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES, EXCEPTO CUANDO EL COSTO TOTAL PARA LAS COMPAÑÍAS DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS NUEVOS O MODIFICADOS (JUNTO CON LOS CONTRATOS COLECTIVOS EXISTENTES QUE NO SE MODIFICAN NI TERMINAN) NO FUERE UN 2.0% MÁS ALTO QUE EL COSTO PARA DICHA COMPAÑÍA DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS EXISTENTES A LA FECHA DE EJECUCIÓN AJUSTADOS POR LA INFLACIÓN DEL PAÍS CUYAS LEYES SE APLICAN AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO APLICABLE (CON REFERENCIA AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE Y AMPLIAMENTE ACEPTADO EN DICHO PAÍS), TAL COMO DICHA INFLACIÓN ES CALCULADA Y PUBLICADA POR LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE DE DICHO PAÍS.
- (8) LAS COMPAÑÍAS NO CELEBRARÁN NINGÚN CONTRATO O TRANSACCIÓN RELACIONADA CON LA COMPRA DE ACTIVOS POR UN MONTO SUPERIOR A USD 5 MILLONES CALCULADOS DE MANERA AGREGADA, DESDE Y DESPUÉS DE LA FECHA DE EJECUCIÓN, SALVO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS.
- (9) LAS COMPAÑÍAS NO DEBERÁN PAGAR, RECOMPRAR, LIBERAR VOLUNTARIAMENTE NI EXTINGUIR NINGUNO DE SUS RECLAMOS, PASIVOS U OBLIGACIONES (ABSOLUTAS, DEVENGADAS, AFIRMADAS O NO, CONTINGENTES, U OTRAS), DISTINTAS DEL PAGO, LA LIBERACIÓN O EL CUMPLIMIENTO, EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DE RECLAMOS, PASIVOS U OBLIGACIONES REFLEJADAS O RESERVADAS (EN LA MEDIDA QUE FUERE REQUERIDO POR LOS PRINCIPIOS CONTABLES) EN, O CONTEMPLADAS POR, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS COMPAÑÍAS O INCURRIDAS DESDE LA FECHA DE REFERENCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS.

- (10) LAS COMPAÑÍAS NO REALIZARÁN NINGUNA TRANSACCIÓN CON NINGUNO DE LOS VENDEDORES O SUS PERSONAS RELACIONADAS (DISTINTOS DE CONTRATOS DE TRABAJO O CONSULTORÍA EN CONDICIONES DE MERCADO Y EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS).
- (11) LAS COMPAÑÍAS NO ADOPTARÁN UN PLAN DE LIQUIDACIÓN, DISOLUCIÓN, FUSIÓN, CONSOLIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, RECAPITALIZACIÓN U OTRA REORGANIZACIÓN TOTAL O PARCIAL.
- (12) LAS COMPAÑÍAS NO PODRÁN (I) CAMBIAR NINGUNO DE LOS MÉTODOS CONTABLES UTILIZADOS A MENOS QUE ASÍ LO EXIJAN LOS PRINCIPIOS CONTABLES (IFRS) NI (II) REALIZAR CUALQUIER ELECCIÓN RELACIONADA CON IMPUESTOS, MODIFICAR CUALQUIER ELECCIÓN RELACIONADA CON IMPUESTOS YA REALIZADA, ADOPTAR CUALQUIER MÉTODO CONTABLE RELACIONADO CON IMPUESTOS, CAMBIAR CUALQUIER MÉTODO CONTABLE RELACIONADO CON IMPUESTOS A MENOS QUE ASÍ LO REQUIERAN LOS PRINCIPIOS CONTABLES (IFRS), CELEBRAR CUALQUIER ACUERDO DE CIERRE RELACIONADO CON IMPUESTOS, RESOLVER CUALQUIER RECLAMO O TASACIÓN RELACIONADO CON IMPUESTOS O CONSENTIR CON CUALQUIER RECLAMO O TASACIÓN RELACIONADO CON IMPUESTOS NI RENUNCIAR A LA PRESCRIPCIÓN PARA CUALQUIERA DE DICHOS RECLAMOS O TASACIONES.
- (13) LAS COMPAÑÍAS NO CELEBRARÁN NINGÚN ACUERDO, CONTRATO, COMPROMISO O ARREGLO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO DESCRITO EN LOS NÚMEROS (1) AL (12) ANTERIORES, NI AUTORIZARÁN, RECOMENDARÁN, PROPONDRÁN O ANUNCIARÁN LA INTENCIÓN DE HACER CUALQUIER ACTO DESCRITO EN DICHOS NÚMEROS.

(F) QUE SE PONGA TÉRMINO AL STOCK PURCHASE AGREEMENT POR CONSENTIMIENTO MUTUO DEL OFERENTE Y LOS VENDEDORES, O POR NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN OTORGADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL STOCK PURCHASE AGREEMENT EN CONFORMIDAD A SUS TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE LAS LETRAS (C), (D) Y (E) NO SE CONSIDERARÁN COMO COLIGADAS DE BANMEDICA A LAS SOCIEDADES: CONVENIO REGENERO S.A., TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.A., I-MED S.A., I-MED CONSULTORÍA S.A., I-SWITCH S.A., CLÍNICA IQUIQUE S.A., SERVICLÍNICA S.A. (CLÍNICA LOS LEONES, LA CALERA), SERVISALUD S.A. (CLÍNICA LOS CARRERA, QUILPUÉ), FIDEICOMISO CLÍNICA BARRANQUILLA PORTOAZUL FA-517, CLÍNICA PORTOAZUL S.A. Y LITOMÉDICA S.A.

DE OCURRIR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD CONTEMPLADAS EN LAS LETRAS (A) A LA (F) ANTERIORES DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ELLA, EL OFERENTE INFORMARÁ EL CUMPLIMIENTO DE DICHA CAUSAL MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO. DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES DE VERIFICADO ALGUNO DE LOS HECHOS INDICADOS EN DICHAS CAUSALES DE

CADUCIDAD Y, EN TODO CASO, A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

ASIMISMO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ÉSTE, EL OFERENTE INFORMARÁ LO ANTES INDICADO EN EL MISMO AVISO DE RESULTADO.

DERECHO DE RETRACTACIÓN

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta la Fecha de Vencimiento o de su prórroga, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Una vez entregada la comunicación antes referida en tiempo y forma al Administrador de la Oferta, el accionista o corredor que intervenga, según corresponda, recibirá su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella y los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta.

Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de 3 días a que se refiere el inciso primero de dicho artículo. Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente sección, las Acciones respectivas les serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA Y GARANTÍA

Financiamiento de la Oferta.

El Oferente financiará esta Oferta con los fondos proporcionados como aportes de capital por su accionista, Aquitania, que a su turno recibirá los fondos necesarios como aportes de capital o préstamos de su controlador, UnitedHealth Group.

Por lo tanto, la Oferta no está sujeta a la obtención de ningún financiamiento.

Garantía.

La Oferta no incluye la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

ADMINISTRADOR DE LA OFERTA Y ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE

Administrador de la Oferta.

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de **BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa**, del giro de su denominación, RUT N°84.177.300-4, domiciliado en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago.

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de Banmédica, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta, mantener en su poder y entregar los documentos de pago que correspondieren de acuerdo a la Sección "*Precio y condiciones de pago*" y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

Asesores Independientes del Oferente.

Las siguientes personas han asesorado al Oferente en la formulación de la Oferta:

- (i) **BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa**, del giro de su denominación, RUT N°84.177.300-4, domiciliado en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago.
- (ii) **Carey y Compañía Limitada**, estudio jurídico, RUT N° 87.010.500-2, domiciliado en calle Isidora Goyenechea N° 2800, piso 43, Las Condes, Santiago.

FACTORES DE RIESGO E INFORMACIÓN DE MERCADO

Factores de Riesgo.

En opinión del Oferente y sus asesores, atendida la modalidad de pago del precio en dinero, no existen riesgos vinculados a la Oferta.

Impacto de la Oferta sobre las Acciones.

Los accionistas que no hubieren aceptado la presente Oferta podrán transar sus Acciones en la Bolsa de Valores de Santiago mientras permanezcan inscritas en dicha Bolsa. El precio de mercado actual de las Acciones, no obstante, puede verse influido por el hecho de que el Oferente ha anunciado públicamente su decisión de lanzar la Oferta. Por consiguiente, es incierto si el precio de las Acciones va a permanecer en su nivel anterior, o si aumentará o disminuirá después de que se ejecute la Oferta.

La ejecución de la Oferta probablemente causará una reducción en la libre flotación de las Acciones. Por lo tanto, se espera que después de la ejecución de la Oferta, pueda disminuir la oferta y demanda por Acciones, y por tanto también su liquidez. Una menor liquidez podría generar mayores fluctuaciones en el precio de las Acciones y es posible que las solicitudes de compra y venta de las Acciones no puedan ejecutarse de manera oportuna, o del todo.

Precio de Mercado de las Acciones.

Las acciones de Banmédica se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores, Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y en la Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores. A continuación se describe información bursátil relativa a precios y volúmenes transados (en moneda de cada fecha) de las acciones de Banmédica durante el período de 2 años según se describe a continuación:

Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores

FECHA	VOLUMEN TRANSADO (# acciones)	MONTO TRANSADO (\$)	PRECIO CIERRE (\$)
12-2015	3.950.818	4.098.073.294	1.021,00
01-2016	1.539.545	1.524.942.301	989,99
02-2016	2.023.399	1.935.808.277	1.025,00
03-2016	2.195.052	2.363.385.404	1.120,00
04-2016	767.024	861.304.365	1.120,00
05-2016	2.451.224	2.753.581.789	1.150,10
06-2016	2.932.079	3.432.458.239	1.200,00
07-2016	4.594.631	5.600.120.013	1.285,00
08-2016	8.503.886	10.963.163.642	1.350,00
09-2016	1.889.904	2.517.533.651	1.379,90
10-2016	3.845.978	5.175.921.734	1.369,90
11-2016	3.280.809	4.535.378.804	1.400,00
12-2016	3.819.345	5.092.473.871	1.292,20
01-2017	2.280.934	2.957.380.241	1.290,00
02-2017	4.689.436	6.081.839.153	1.312,90
03-2017	3.049.138	4.363.042.426	1.589,00

FECHA	VOLUMEN TRANSADO (# acciones)	MONTO TRANSADO (\$)	PRECIO CIERRE (\$)
04-2017	3.997.209	6.213.877.952	1.500,00
05-2017	3.251.365	4.856.524.352	1.550,00
06-2017	5.203.032	8.331.351.399	1.629,00
07-2017	8.793.063	13.733.167.871	1.598,50
08-2017	3.476.775	5.631.246.689	1.600,00
09-2017	14.015.817	28.082.975.889	2.051,00
10-2017	11.452.304	23.698.940.890	2.070,00
11-2017	8.040.128	16.282.495.128	1.950,00

Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores

FECHA	VOLUMEN TRANSADO (# acciones)	MONTO TRANSADO (\$)	PRECIO CIERRE (\$)
12-2015	58.812	62.499.594	1.089,50
01-2016	13.320	14.007.020	1.010,02
02-2016	4.539	4.473.905	985,50
03-2016	1.750	1.924.000	1.100,00
04-2016	707	791.133	1.119,00
05-2016	5.539	6.314.921	1.150,00
06-2016	N/A	N/A	N/A
07-2016	113.529	138.714.518	1.255,30
08-2016	17.092	22.693.350	1.335,70
09-2016	65.381	88.489.468	1.350,00
10-2016	661.979	896.702.064	1.345,00
11-2016	9.102	12.724.358	1.410,40
12-2016	157.164	211.828.366	1.332,10
01-2017	1.500	1.912.500	1.275,00
02-2017	171.585	224.198.750	1.300,39
03-2017	31.769	49.687.118	1.600,10
04-2017	37.209	58.301.860	1.590,00
05-2017	50.370	75.924.507	1.550,00
06-2017	56.701	90.764.730	1.570,00
07-2017	75.126	120.141.039	1.625,00
08-2017	339	549.180	1.620,00
09-2017	30.922	64.224.760	2.080,00
10-2017	409.512	846.615.196	2.060,00
11-2017	258.432	535.525.773	2.077,00

Bolsa de Corredores de Valparaíso - Bolsa de Valores

FECHA	VOLUMEN TRANSADO (# acciones)	MONTO TRANSADO (\$)	PRECIO CIERRE (\$)
10-2017	6.250	12.936.875	2.069,900

Dividendos.

Banmédica ha distribuido los siguientes dividendos durante los últimos dos años:

Tipo	Nº	Monto por acción (\$)	Monto total (\$)	Fecha de pago
Dividendo definitivo	31	36	28.968.544.188	08-05-2017
Dividendo definitivo	32	20	16.093.636.660	06-05-2016

La información que consta de la presente Sección ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido auditados en forma independiente ni verificados por el Oferente o el Administrador de la Oferta, de manera que ni el Oferente, UnitedHealth Group, o el Administrador de la Oferta asumen responsabilidad alguna por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de Banmédica o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan su interpretación.

Consideraciones tributarias a los accionistas de Banmédica.

Los accionistas deberán consultar a sus propios asesores legales y tributarios para verificar las consecuencias legales, tributarias y cambiarias de participar y aceptar la Oferta antes de decidir ofertar sus Acciones. Los accionistas deberán también consultar a los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes mediante los cuales participan en la Oferta, en relación a los procedimientos de retención de impuestos, de existir, ya que pueden variar.

Ni el Oferente, UnitedHealth Group o el Administrador de la Oferta serán responsables por cualquier impacto legal, tributario o cambiario que afecte negativamente a los accionistas de Banmédica que acepten la Oferta. Los accionistas que sean inversionistas extranjeros deben también solicitar a sus propios corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes para obtener información sobre los procedimientos de dichas entidades para retener impuestos, de existir, ya que pueden variar.

LUGARES DE INFORMACIÓN

Ejemplares de éste Prospecto se encuentran disponibles para las partes interesadas en los siguientes lugares:

- (i) En las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09 AM y las 5:30 PM, y en la página web www.btgpactual.cl.
- (ii) En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 1:30 PM y en su página web www.svs.cl.
- (iii) En la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, Calle La Bolsa N° 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 5:30 PM.
- (iv) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos N° 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9 AM y 6 PM.
- (v) En la Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran en Avenida Prat 798, Valparaíso, entre 9 AM y 6 PM.
- (vi) En las oficinas de Banmédica S.A., ubicadas en Apoquindo 3600, piso 12, Las Condes, de lunes a jueves entre las 9 AM y 6 PM, y el viernes entre 9 AM y 4 PM.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, o llamar al teléfono (56 2) 25875450, de lunes a viernes, entre las 9 AM y las 5:30 PM.

Toda publicación relativa a la Oferta, incluido el Aviso de Inicio, será hecha en los diarios El Mostrador y El Líbero.

ANEXO A

El presente Anexo contiene las declaraciones y garantías fundamentales otorgadas por Inversiones Santa Valeria Limitada y Empresas Penta S.A. (los "**Vendedores**") en el Stock Purchase Agreement (según dicho término se define en el Prospecto). Salvo que se les dé un significado distinto en el presente Anexo, las palabras con mayúscula se entenderán en el sentido en que son entendidas en el Stock Purchase Agreement, las que han sido debidamente indicadas, entre paréntesis y en letra cursiva, a continuación de cada término.

- i) **Existencia y debida autorización de los Vendedores.** Cada uno de los Vendedores es una sociedad que se encuentra debidamente constituida y vigente bajo las leyes de Chile, que tiene todo el poder y autoridad que se requieren para celebrar el Stock Purchase Agreement y para llevar a plenos efectos la transacción ("*Transaction*"), y que ha obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra índole necesarias para autorizar la suscripción, celebración y cumplimiento del Stock Purchase Agreement. No se requieren de ulteriores actuaciones para autorizar la suscripción y cumplimiento del Stock Purchase Agreement por cada uno de los Vendedores.
- ii) **Suscripción y validez del Stock Purchase Agreement.** El Stock Purchase Agreement y los contratos complementarios ("*Ancillary Agreements*") de los cuales cada uno de los Vendedores es parte, han sido debidamente suscritos y constituyen para ellos obligaciones válidas y vinculantes, exigibles en su contra de acuerdo a los términos contenidos en dichos documentos, asumiendo como debidas y válidas la autorización, suscripción y otorgamiento de los mismos por parte del Oferente y del otro Vendedor.
- iii) **Ausencia de conflicto de los Vendedores.** La suscripción y otorgamiento del Stock Purchase Agreement y de los contratos complementarios de los cuales cada uno de los Vendedores es parte, y el cumplimiento de cada una de las estipulaciones contenidas en dichos documentos: (a) no viola, resulta en un incumplimiento, constituye ni da pie a un incumplimiento de las estipulaciones de ningún contrato o compromiso relevante o cualquier otra obligación relevante de la cual los Vendedores sean parte o a la cual podrían estar relacionados; (b) no viola ninguna ley a la cual los Vendedores se encuentran sometidos; y (c) no requiere ningún consentimiento, aprobación, autorización, aviso a, presentación o registro ante ninguna persona o entidad, tribunal o autoridad gubernamental.
- iv) **Titularidad de las Acciones.** (a) Cada uno de los Vendedores es el único dueño en cuanto al registro y a los beneficios de 231.259.323 Acciones ("*Shares*"), que representan aproximadamente el 28,738% de las acciones emitidas, las que se encuentran libres de todo gravamen (excepto por los contemplados en pactos de accionistas ("*Shareholders Agreements*") celebrados por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas), y tiene y debe tener todos los derechos y poderes requeridos por la ley para ceder y transferir tales acciones al Oferente de acuerdo con el Stock Purchase Agreement. Todas las 231.259.323 Acciones han sido válidamente suscritas y totalmente pagadas. Ninguno de los Vendedores ha suscrito o asumido ningún contrato (aparte del Stock Purchase Agreement o de lo indicado en pactos de accionistas celebrados por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas), compromiso u obligación con ningún tercero, con

respecto a sus derechos de votación o derechos políticos como accionistas o titulares del capital de Banmédica o en los que se disponga directa o indirectamente, la venta, cesión, transferencia, disposición o Gravamen ("*Encumbrances*") de cualquiera de sus Acciones, ni tampoco ellos ni Banmédica, sus filiales o coligadas han negociado o suscrito ningún contrato para desarrollar una operación alternativa ("*Alternative Transaction*"). No existe ni hay amenaza de que exista ningún procedimiento de cualquier tipo (incluyendo, pero no limitado a, procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales) que pudiera impedir a cada uno de los Vendedores el transar sus Acciones en los términos estipulados en el Stock Purchase Agreement. Asimismo, no existen derechos de suscripción, opciones u otros derechos o contratos pendientes de ejercicio para la adquisición o suscripción de las Acciones de dicho Vendedor, ni para la adquisición o suscripciones de las mismas. Banmédica no tiene ningún derecho, opción u otros derechos o contratos que puedan ser convertidos en o transados por Acciones (ni/o que den derecho a recibir tales Acciones).

(b) Banmédica es el titular directo o indirecto, el dueño legal y único beneficiario de una participación accionaria o interés en el capital de sus filiales ("*Banmédica Subsidiaries*") o beneficiario de cualquier patrimonio autónomo, según se detalla en el Anexo B ("*Exhibit B*") del Stock Purchase Agreement. Tales acciones, intereses o derechos fiduciarios se encuentran libres de cualquier gravamen (excepto por los contemplados en pactos de accionistas celebrados por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas) y han sido válidamente suscritos o adquiridos y totalmente pagados. Banmédica o sus filiales, aparte de los pactos de accionistas que hubieren suscrito, no han suscrito o asumido ningún contrato, compromiso u obligación con ningún tercero, en el cual se estipule directa o indirectamente la venta, cesión, transferencia, disposición o Gravamen de tales acciones, intereses sobre dichas acciones o derechos fiduciarios, ni ninguno de ellos ha negociado o suscrito ningún contrato que persiga la venta, cesión, transferencia, disposición o Gravamen señalados. Ni Banmédica, ni sus filiales o coligadas o las filiales de los Vendedores ha emitido u otorgado ningún derecho de suscripción, opción, u otros derechos o acuerdos para la adquisición o suscripción de acciones, intereses en el capital o derechos fiduciarios en las filiales de Banmédica, o que puedan ser convertidos en o transados por acciones o intereses en el capital de las filiales de Banmédica (ni/o que otorguen el derecho de recibir tales acciones o intereses en el capital) aparte de lo señalado en pactos de accionistas suscritos por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas. No existen compromisos de votación u otros acuerdos o entendimientos de los cuales cualquiera de los Vendedores o Banmédica o sus filiales o coligadas sean parte con respecto a sus derechos de voto o derechos políticos como accionistas o titulares del capital de las filiales de Banmédica, sin perjuicio de lo dispuesto en pactos de accionistas suscritos por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas.

(c) Banmédica es el titular directo o indirecto, el dueño legal y único beneficiario de una participación accionaria o interés en el capital de las coligadas de Banmédica ("*Banmédica JV Entities*") y en las inversiones minoritarias especificadas ("*Specified Minority Investments*") o beneficiario de cualquier patrimonio autónomo o asociación o cuentas en participación, según se detalla en el Anexo A ("*Exhibit A*") del Stock Purchase Agreement. Tales acciones, intereses o derechos fiduciarios se encuentran libres de cualquier Gravamen (excepto por los contemplados en pactos de accionistas suscritos por los Vendedores o por

Banmédica o sus filiales o coligadas) y han sido válidamente suscritos o adquiridos y totalmente pagados. Banmédica o las coligadas de Banmédica no han suscrito o asumido ningún contrato, compromiso u obligación con ningún tercero, en el cual se estipule directa o indirectamente la venta, cesión, transferencia, disposición o gravamen de tales acciones, intereses o derechos fiduciarios, ni ninguno de ellos ha negociado o suscrito ningún contrato que persiga la venta, cesión, transferencia, disposición o gravamen mencionados (aparte de lo señalado en pactos de accionistas suscritos por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas). Ni Banmédica, ni sus filiales o coligadas o las filiales de los Vendedores ha emitido u otorgado ningún derecho de suscripción, opción, u otros derechos o acuerdos para la adquisición o suscripción de acciones, intereses en el capital o derechos fiduciarios en las coligadas de Banmédica o las inversiones minoritarias especificadas, o que puedan ser convertidos o transadas en acciones o intereses en el capital de las coligadas de Banmédica o las inversiones minoritarias especificadas (ni/o el derecho de recibir tales acciones o intereses en el capital) aparte de lo señalado en pactos de accionistas suscritos por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas. No existen compromisos o acuerdos de votación conjunta u otros acuerdos o entendimientos de los cuales los Vendedores o Banmédica o sus filiales y coligadas sean parte con respecto a sus derechos de voto o derechos políticos como accionistas o titulares del capital de las filiales de Banmédica o de las inversiones minoritarias especificadas distintas a los pactos de accionistas suscritos por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas.

(d) Los Vendedores o sus personas relacionadas, aparte de Banmédica, no tienen una participación accionaria, interés en el capital u otros derechos o intereses en Banmédica o sus filiales o coligadas.

- v) **Capitalización.** El capital de Banmédica se divide en 804.681.783 Acciones. A la Fecha de Ejecución, 804.681.783 acciones se encuentran emitidas y pagadas, y Banmédica no es titular de ninguna acción de su propia emisión. El capital y las acciones de cada una de las filiales y coligadas de Banmédica se encuentra detallado en los Anexos A y B del Stock Purchase Agreement. Todas las Acciones, intereses en el capital y acciones emitidas por Banmédica, sus filiales y coligadas fueron debidamente autorizadas, válidamente emitidas, íntegramente pagadas y no están sujetas a restricción alguna. Excepto por lo señalado precedentemente, a la Fecha de Ejecución: (i) no hay otras acciones o intereses en el capital de Banmédica, sus filiales y coligadas que haya sido autorizado, emitido o en circulación; (ii) no existen opciones, garantías, opciones de compra, derechos preferentes, derechos de suscripción u otros derechos, contratos, acuerdos o compromisos de cualquier naturaleza, relacionado al capital emitido o no emitido por Banmédica, sus filiales y coligadas, que obligue ya sea a los Vendedores o a Banmédica a emitir, transferir o vender o hacer que se emita, transfiera o venda cualquier acción y otro interés en Banmédica, sus filiales y coligadas o valores convertibles en o intercambiables por tales acciones o intereses en el capital, o que obligue a Banmédica o a sus filiales o coligadas a otorgar, extender o suscribir tales opciones, garantías, opciones de compra, derechos de suscripción u otros derechos, acuerdos, contratos o compromisos; (iii) no existen acuerdos o compromisos para participar en cualquier clase de combinaciones de negocios (incluyendo una fusión o la venta de todos o sustancialmente todos sus activos) entre Banmédica, sus filiales o coligadas y cualquier otra entidad; (iv) no hay

dividendos, distribuciones o cualquier otra suma que haya sido declarada o que haya sido pagada tardíamente con respecto a Banmédica, y no existen derechos preferentes o similares con respecto al capital de cualquiera de Banmédica, sus filiales y coligadas que hayan sido otorgadas por Banmédica, sus filiales y coligadas, además del derecho preferente o similares derechos que hayan sido establecidos en la ley, en los estatutos de Banmédica, sus filiales y coligadas o en conformidad a pactos de accionistas suscritos por los Vendedores o por Banmédica o sus filiales o coligadas; y (v) no hay obligaciones pendientes de Banmédica, sus filiales y coligadas de recomprar, canjear o de cualquier manera adquirir cualquier acción, interés en el capital o cualquier participación en el capital de Banmédica, sus filiales y coligadas ni de proveer fondos para realizar cualquier inversión (en la forma de un crédito, contribución de capital u otra) en cualquiera de las filiales de Banmédica o por cualquiera de las filiales de Banmédica o, según el conocimiento de los Vendedores, por Banmédica, sus filiales o coligadas en cualquier otra entidad.

- vi) **Organización y calificación de Banmédica, sus filiales y coligadas.** Banmédica, sus Filiales y Coligadas (a) son entidades debidamente constituidas y válidamente existentes en conformidad con la ley de sus respectivos países de constitución; (b) tienen plenos poderes corporativos y autoridad para llevar a cabo sus negocios y para ser dueños de las propiedades o activos que actualmente poseen; y (c) están debidamente calificadas o licenciadas para realizar negocios en cualquier jurisdicción en la que dicha calificación sea requerida, excepto por aquellas filiales o coligadas de Banmédica que no son relevantes en las que la falta de dicha calificación no produce un cambio material adverso ("*Material Adverse Change*"). Los Vendedores hasta el momento han entregado al Oferente una completa y correcta copia de los estatutos actualmente vigentes de Banmédica, sus filiales y coligadas.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL

DE

BANMÉDICA S.A.

POR

BORDEAUX HOLDING SpA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR

Bordeaux Holding SpA (el "Oferente") ofrece comprar la totalidad de las acciones de BANMÉDICA S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N°325 ("Banmédica"), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso y en el prospecto (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados (la "Oferta").

El controlador final del Oferente es UnitedHealth Group Incorporated ("UnitedHealth Group"), una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos, que transa sus valores en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*) bajo el símbolo UNH. Ni el Oferente ni su controlador poseen acciones de Banmédica o participan de manera alguna en su administración.

OBJETIVO DE LA OFERTA

La Oferta tiene por objeto adquirir 804.681.783 acciones de Banmédica (las "Acciones"), que representan el 100% de su capital social a esta fecha, sujeto a las condiciones establecidas en la sección "*Revocación de la Oferta*" de este aviso.

El Oferente pretende adquirir al menos 462.518.646 Acciones (el "Umbral Mínimo de la Oferta"), después de lo cual se considerará controlador de Banmédica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (la "Ley de Mercado de Valores").

ACUERDOS DEL OFERENTE CON ACCIONISTAS DE BANMÉDICA EN RELACIÓN A LA OFERTA

El 16 de agosto de 2017, UnitedHealth Group, Inversiones Santa Valeria Limitada y Empresas Penta S.A. firmaron una carta no vinculante (el "Term Sheet") que contiene los términos y condiciones relativas a la posible oferta pública de adquisición de la totalidad de las Acciones, y el compromiso de Inversiones Santa Valeria Limitada y Empresas Penta S.A. de ofrecer todas sus Acciones a UnitedHealth Group (o a una sociedad chilena controlada por UnitedHealth Group), en dicha oferta. El Term Sheet estableció un período de 90 días de exclusividad y el compromiso de causar que Banmédica otorgue acceso a UnitedHealth Group a las instalaciones, registros, trabajadores clave y asesores de Banmédica y sus filiales con el propósito de comenzar con el *due diligence* y avanzar en las negociaciones. Asimismo, mediante una carta de fecha 3 de noviembre de 2017, dicho período de exclusividad fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2017.

El 17 de agosto de 2017, UnitedHealth Group y Banmédica celebraron un acuerdo de confidencialidad con el propósito de revelar información de determinados ámbitos específicos sobre Banmédica y sus filiales, con el objeto de permitir a UnitedHealth Group llevar a cabo el *due diligence*, para continuar con las negociaciones y eventualmente acordar los documentos definitivos.

Mediante un contrato denominado *Stock Purchase Agreement* celebrado con fecha 21 de diciembre de 2017 (la "Fecha de Ejecución"), entre Bordeaux Holding SpA como comprador e Inversiones Santa Valeria Limitada y Empresas Penta S.A. como vendedores (los "Vendedores"), el Oferente acordó adquirir de los Vendedores todas las Acciones de los Vendedores mediante un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, y cada uno de los Vendedores acordó vender al Oferente (y no ejercer su derecho de retractación respecto de) todas sus Acciones (equivalentes aproximadamente al

28,738% de las Acciones de cada uno de los Vendedores) en dicho proceso de oferta pública (el "Stock Purchase Agreement").

El 21 de diciembre de 2017, Inversiones FF Minerals Limitada otorgó en favor del Oferente una fianza y codeuda solidaria para garantizar las obligaciones de Inversiones Santa Valeria Limitada contenidas en el Stock Purchase Agreement. Asimismo, el 21 de diciembre de 2017, UnitedHealth Group otorgó en favor de los Vendedores una garantía denominada *Buyer Guarantee* (sujeta a ley del Estado de Nueva York) para garantizar las obligaciones del Oferente contenidas en el Stock Purchase Agreement.

Excepto por los contratos y acuerdos descritos previamente en esta Sección, el Oferente, UnitedHealth Group y sus personas relacionadas no tienen ni han tenido relaciones significativas con los controladores o accionistas mayoritarios, directos o indirectos, de Banmédica, ni con los controladores o personas relacionadas a éstos.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Monto de la operación. El monto total de la Oferta es de \$1.730.065.833.450 en caso de concretarse la adquisición de 804.681.783 Acciones, que representan el 100% del capital social de Banmédica, basado en un precio de \$2.150 por Acción, pagadero en pesos chilenos.

Acciones a que se refiere la Oferta. La Oferta es por todas las Acciones de Banmédica. Considerando que las Acciones solamente son transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, la Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores y la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile. Sin perjuicio de lo anterior, los tenedores de Acciones de cualquier jurisdicción podrán participar en la Oferta.

Cantidad de Acciones que se pretende adquirir. 804.681.783 Acciones de Banmédica, esto es, el 100% de las Acciones actualmente suscritas y pagadas de Banmédica. Con todo, el Umbral Mínimo de la Oferta es la adquisición de 462.518.646 Acciones.

Prorratio. Dado que la Oferta comprende el 100% de las Acciones en que se divide actualmente el capital de Banmédica, no se consideran mecanismos de prorratio.

Plazo de duración y condición de éxito de la Oferta. La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 27 de diciembre de 2017 y vence el día 25 de enero 2018 ("Fecha de Vencimiento"). Tanto el primer como el último día del plazo antedicho comenzará y terminará, respectivamente, a la apertura y cierre del mercado bursátil en que se encuentran registradas las Acciones, de manera que, de conformidad a lo dispuesto en la Circular N°134 de 1982 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), la apertura será a las 9:00 AM y el cierre será a las 5:30 PM horas (el "Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil").

El Oferente se reserva el derecho a prorrogar el período de la Oferta, por más de los 30 días iniciales, según lo establecido expresamente por el artículo 205 de la Ley del Mercado de Valores. Si el Oferente extiende el plazo de vigencia de la Oferta, informará de dicha extensión a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar en la Fecha de Vencimiento, en los diarios El Mostrador y El Líbero.

LA OFERTA SERÁ EXITOSA SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE SATISFACE EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, LO QUE OCURRIRÁ EN CASO QUE EL OFERENTE RECIBA ACEPTACIONES DE LA OFERTA POR AL MENOS 462.518.646 ACCIONES, QUE REPRESENTEN APROXIMADAMENTE UN 57,478% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS DE BANMÉDICA, SIEMPRE QUE TODAS LAS OTRAS CONDICIONES DE LA OFERTA SE CUMPLAN O SEAN RENUNCIADAS COMO SE ESTABLECE EN LA SECCIÓN "REVOCACIÓN DE LA OFERTA" MÁS ADELANTE.

EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA SE ESTABLECE EN EXCLUSIVO BENEFICIO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A DICHA CONDICIÓN A SU SOLA DISCRECIÓN.

Aviso de resultado de la Oferta. El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mostrador y El Líbero el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta (el "Aviso de Resultado"), en conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la SVS. En consecuencia, el Aviso de Resultado deberá publicarse el día 28 de

enero de 2018. En el caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de Acciones ofrecidas en venta y adquiridas por el Oferente y el porcentaje de control que se alcanzará producto de la Oferta.

Destinatarios de la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Banmédica que sean titulares de Acciones durante la vigencia de la Oferta.

Sistema utilizado para la materialización de la operación. La ejecución de la Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, excluyendo feriados, hasta la Fecha de Vencimiento, en el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

Las personas que deseen vender sus Acciones al Oferente con motivo de la Oferta, deberán presentar sus solicitudes de aceptación durante la vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección *"Procedimiento para Aceptar la Oferta"* más adelante.

La adquisición de las Acciones por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

Recibida y revisada la documentación que se señala en la Sección *"Procedimientos para Aceptar la Oferta"* más adelante, respecto de las Acciones de cada accionista, el Oferente o el Administrador de la Oferta, en su caso, procederá a solicitar la inscripción de tales Acciones a nombre del Administrador de la Oferta en el Registro de Accionistas de Banmédica (el "Registro de Accionistas"), administrado por DCV Registros S.A. ("DCV"). Lo anterior será sin perjuicio del derecho de retractación de cada uno de los accionistas contemplado en la Sección *"Derecho de Retracción"* de este documento.

PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Precio por Acción. El precio pagar será de \$2.150 por cada Acción de Banmédica, pagadero en pesos chilenos.

Premio de control. El premio de control asciende a un 4,98% considerando un precio de mercado de la Acción de Banmédica de \$2.048,06, calculado conforme lo señalado en el artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en se efectuaría la adquisición de las Acciones el día 28 de enero de 2018.

Para una referencia de los precios de transacción de las Acciones, en la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores y Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, durante los últimos 2 años, favor revisar la Sección *"Factores de Riesgo e Información de Mercado – Precio de Mercado de las Acciones"* del Prospecto.

Forma de pago. El precio de la Oferta se pagará, en el caso que la misma resulte exitosa, en pesos chilenos, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que el accionista de Banmédica que haya decidido vender sus acciones o su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, indique al momento de presentar su aceptación de la Oferta o en el evento que no indique una cuenta a la cual transferir los fondos respectivos, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo. El precio no devengará reajuste ni interés alguno.

Plazo y lugar de pago. El precio por las Acciones adquiridas se pagará al tercer día hábil (esto es, cualquier día excepto sábados, domingos, festivos u otro día en los cuales los bancos comerciales y la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores sean requeridos o autorizados por ley a cerrar) siguiente al día de publicación del Aviso de Resultado. Asimismo, no se contempla indemnizar a los accionistas por atrasos en el pago del precio de las Acciones. A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a nombre del propio accionista, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante cheque o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición y podrá ser retirado de las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a jueves entre las 9 AM y las

5:30 PM y viernes entre las 9 AM y las 4 PM horas, salvo feriados. A los accionistas que vendieren sus Acciones en virtud de órdenes de venta dadas a corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes, distintos al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa, agente, depositario o representante respectivo mediante transferencia electrónica. El Oferente no pagará a otros corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta comisiones por concepto de órdenes de venta recibidas por parte de los accionistas.

PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

Estado de las Acciones. Las Acciones que correspondan a aceptaciones a la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor o de su corredor de bolsa, agente, depositario o representante, en el Registro de Accionistas, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Formalidades para la Aceptación de la Oferta y Documentos Necesarios. Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita final de venta con respecto a sus Acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que se deberá entregar directamente al Administrador de la Oferta, en sus oficinas, o en las oficinas de algún otro corredor de bolsa, de lunes a viernes, dentro del Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil.

El accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso con respecto a la totalidad de sus Acciones que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor de bolsa, agente, depositario o representante, al que recurra, en su caso, quienes efectuarán los trámites necesarios para ingresar a su custodia dichas Acciones objeto de la aceptación y, en el caso de los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta, entregarlos a éste en los términos de esta Oferta.

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa, agente, depositario o representante que intervenga, los siguientes documentos:

- (i) Los títulos de acciones originales representativos de las Acciones que desee vender en la Oferta y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Banmédica (DCV, Huérfanos 770, Piso 22, Santiago. Fono 2393-9003), acreditando que el o los títulos se encuentran en custodia en dicha entidad;
- (ii) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de Banmédica, con una anticipación no superior a 10 días a la fecha de entrega al Administrador de la Oferta o al corredor de bolsa que intervenga, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las Acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, tal que las Acciones puedan ser registradas a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor, agente, depositario o representante que intervenga;
- (iii) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente;
- (iv) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales del respectivo accionista persona jurídica, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, los que deberán contener facultades suficientes de representación, con certificado de vigencia de una fecha no anterior a 60 días a la fecha de su

entrega al corredor de bolsa, agente, depositario o representante correspondiente.

Adicionalmente, el aceptante deberá: (a) celebrar un contrato de prestación de servicios (de acuerdo a lo señalado en la sección II.1 de la Norma de Carácter General N° 380 de la SVS); y (b) completar y firmar la ficha de cliente, si no la tuviere, con el Administrador de la Oferta o con el corredor de bolsa, agente, depositario o representante al que recurra, en conformidad con las normas respectivas de la SVS.

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de Banmédica. El departamento de acciones de Banmédica procederá a inscribir las Acciones objeto de aceptaciones a la Oferta a nombre del Administrador de la Oferta.

Si un traspaso de Acciones fuere objetado por cualquier motivo legal o como resultado de una transferencia no ajustada a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro de la vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa, agente, depositario o representante interviniente deberá restituir al accionista los títulos de Acciones correspondientes y demás antecedentes proporcionados. En este caso, los respectivos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, y no dará lugar a responsabilidad alguna ni generará obligaciones para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de bolsa, agentes, depositarios o representantes distintos del Administrador de la Oferta que participen en la Oferta, reunirán las Acciones ingresadas a su custodia con las Acciones que dichas entidades puedan poseer y, según corresponda, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta, las que deberán ser entregadas conjuntamente con los demás documentos singularizados en esta Sección. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa, agente, depositario o representante que participe en este proceso verificar la existencia y veracidad de los documentos a que se refiere esta Sección, respecto de sus respectivos clientes.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, actuando en representación de los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus respectivas operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro de la vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria, para dichas instituciones, la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en la cláusula (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus Acciones.

Devolución de valores. En el caso que la Oferta no fuere exitosa, ya sea por haber fallado las condiciones a que se encuentra sujeta o por así disponerlo la autoridad competente, las Acciones que hayan sido objeto de aceptaciones a la Oferta, junto con todos los documentos proporcionados y los traspasos firmados por los accionistas al momento de aceptar la Oferta, deberán ser inmediatamente devueltas a dichos accionistas, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, y no dará responsabilidad alguna, ni generará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

REVOCACIÓN DE LA OFERTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES, EL OFERENTE SUJETA LA OFERTA A LAS CAUSALES OBJETIVAS DE CADUCIDAD QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN (LAS "**CAUSALES DE CADUCIDAD**"), QUE DE CUMPLIRSE DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, EL OFERENTE TENDRÁ EL DERECHO, PERO NO LA OBLIGACIÓN, DE TENER LA OFERTA POR CADUCADA Y REVOCADA AL VENCIMIENTO DE LA OFERTA O DE SU PRÓRROGA. LAS CAUSALES DE CADUCIDAD SE ESTABLECEN EN EL SOLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU SOLO ARBITRIO.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

(A) QUE EXISTA EN CHILE, COLOMBIA O PERÚ ALGUNA LEY, NORMA, REGLAMENTO, DECISIÓN, RESOLUCIÓN, SENTENCIA, ORDEN O MEDIDA CAUTELAR INICIADA POR CUALQUIER PERSONA (EXCEPTO

POR EL OFERENTE O SUS PERSONAS RELACIONADAS) QUE HAYA RESULTADO O PUEDA RAZONABLEMENTE RESULTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CONSECUENCIAS: (I) LA PROHIBICIÓN DE, O RESTRICCIÓN SOBRE, LA CONSUMACIÓN DE LA VENTA Y TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LOS VENDEDORES AL OFERENTE O EL PAGO DEL PRECIO CORRESPONDIENTE DEL OFERENTE A LOS VENDEDORES; (II) LA IMPOSICIÓN DE UNA PROHIBICIÓN DE, O RESTRICCIÓN SOBRE, LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ADQUIRIR LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES E, INDIRECTAMENTE, LA PARTICIPACIÓN EN LAS DEMÁS SOCIEDADES RELEVANTES EN QUE BANMÉDICA ES ACCIONISTA O SOCIO; Y (III) LA IMPOSICIÓN DE UNA PROHIBICIÓN DE, O RESTRICCIÓN SOBRE, LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER EFECTIVAMENTE PLENOS DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE ALGUNAS O TODAS LAS ACCIONES QUE LOS VENDEDORES SE OBLIGARON A TRANSFERIR AL OFERENTE, INCLUYENDO LOS DERECHOS POLÍTICOS DE DICHAS ACCIONES, O DE EJERCER, INDIRECTAMENTE, DERECHOS SOBRE EL CAPITAL EN LAS DEMÁS SOCIEDADES EN LAS QUE BANMÉDICA ES ACCIONISTA O SOCIO.

(B) QUE EXISTA ALGUNA DEMANDA O ACCIÓN INICIADA POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE PUDIERA RAZONABLEMENTE RESULTAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIERA DE LAS CONSECUENCIAS A QUE SE REFIEREN LAS SUBSECCIONES (I) A (III) DE LA LETRA (A) ANTERIOR.

(C) QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO NO SEAN VERDADERAS O COMPLETAS CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS REALIZADAS POR LOS VENDEDORES CONTENIDAS EN EL STOCK PURCHASE AGREEMENT RELACIONADAS CON (I) CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LOS VENDEDORES, (II) VALIDEZ Y EJECUCIÓN DEL STOCK PURCHASE AGREEMENT Y LOS DEMÁS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS, (III) AUSENCIA DE CONFLICTOS, INCUMPLIMIENTOS O FALTA DE AUTORIZACIONES DE LOS VENDEDORES, (IV) TITULARIDAD DE LOS VENDEDORES SOBRE LAS ACCIONES QUE SE OBLIGARON A TRANSFERIR Y DE BANMÉDICA SOBRE LOS DERECHOS O ACCIONES QUE MANTIENE EN SOCIEDADES DONDE SEA ACCIONISTA O SOCIO, (V) CAPITALIZACIÓN DE BANMÉDICA Y DE SUS FILIALES Y COLIGADAS Y (VI) CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE BANMEDICA Y DE SUS FILIALES Y COLIGADAS, LAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO A DEL PROSPECTO.

(D) QUE OCURRA ALGÚN EVENTO, HECHO, CIRCUNSTANCIA, CAMBIO O EFECTO (O SERIE DE EVENTOS, HECHOS, CIRCUNSTANCIAS, CAMBIOS O EFECTOS CON UNA MISMA CAUSA) QUE RESULTE EN O CAUSE, O QUE PUEDA RAZONABLEMENTE RESULTAR O CAUSAR, UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO EN LA CONDICIÓN FINANCIERA, NEGOCIOS, PROPIEDADES, ACTIVOS, PASIVOS O RESULTADOS DE LA OPERACIÓN DE BANMÉDICA Y SUS FILIALES Y COLIGADAS, CONSIDERADAS EN SU CONJUNTO (EN ADELANTE, "CAMBIO MATERIAL ADVERSO"). NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO CONSTITUIRÁ NI DEBERÁ CONSIDERARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO NINGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES: (1) CUALQUIER CAMBIO, ACONTECIMIENTO, DESARROLLO O EFECTO ADVERSO (YA SEA A CORTO O LARGO PLAZO) DERIVADOS DE O RELACIONADOS CON (1) CONDICIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS GENERALES, INCLUIDAS LAS CONDICIONES RELACIONADAS CON EL NEGOCIO DE BANMÉDICA, SUS FILIALES Y COLIGADAS, (2) CONDICIONES POLÍTICAS O SOCIALES NACIONALES O INTERNACIONALES, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN EN HOSTILIDADES, SEAN O NO CONDUCENTES A LA DECLARACIÓN DE UNA EMERGENCIA NACIONAL O GUERRA, O LA OCURRENCIA DE CUALQUIER ATAQUE MILITAR O TERRORISTA, (3) CONDICIONES FINANCIERAS, BANCARIAS, DE DIVISAS O DEL MERCADO DE VALORES (INCLUYENDO CUALQUIER DISRUPCIÓN O BAJA DE LOS PRECIOS DE CUALQUIER VALOR O ÍNDICE BURSÁTIL), (4) CAMBIOS EN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (IFRS), (5) CAMBIOS EN LAS LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS, ÓRDENES U OTRAS DIRECTIVAS OBLIGATORIAS EMITIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD GUBERNAMENTAL Y APLICABLES A BANMÉDICA, SUS FILIALES Y COLIGADAS, (6) PRODUCTO DEL CLIMA, CONDICIONES METEOROLÓGICAS U OTROS DESASTRES O SUCESOS DE LA NATURALEZA O (7) CUALQUIER ACCIÓN QUE HAYA SIDO NECESARIA CONFORME A LOS ACUERDOS O CONSENTIDOS POR ESCRITO ENTRE EL OFERENTE Y LOS VENDEDORES (EXCEPTO, EN LOS CASOS DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS (1), (2), (3), (4) O (5), EN LA MEDIDA QUE DICHOS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES TENGAN UN EFECTO ADVERSO DESPROPORCIONADO SOBRE BANMÉDICA, SUS FILIALES Y COLIGADAS, CONSIDERADAS EN SU CONJUNTO, EN RELACIÓN A LOS EFECTOS ADVERSOS QUE DICHOS CAMBIOS TIENEN EN OTROS PARTICIPANTES DEL NEGOCIO DE LA SALUD EN CHILE, COLOMBIA O PERÚ); O (II) EL NO CUMPLIMIENTO DE UNA ESTIMACIÓN O PROYECCIÓN (SEA INTERNA O PUBLICADA) DE INGRESOS, GANANCIAS, FLUJO DE CAJA U OTROS DATOS PARA CUALQUIER PERÍODO O CUALQUIER CAMBIO EN DICHA PROYECCIÓN (SIEMPRE QUE LA EXCEPCIÓN EN ESTA SUBSECCIÓN (II) NO IMPIDA O DE OTRA MANERA AFECTE LA DETERMINACIÓN QUE CUALQUIER CAMBIO, EFECTO O DESARROLLO SUBYACENTE A TAL INCUMPLIMIENTO HA DADO LUGAR A UN CAMBIO MATERIAL ADVERSO).

(E) QUE DESPUÉS DEL INICIO DE LA OFERTA Y ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, SE INCUMPLAN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DE HACER O NO HACER, SEGÚN EL CASO ESPECÍFICO (EXCEPTO QUE SE ACUERDE EXPRESAMENTE POR ESCRITO CON EL OFERENTE):

- (1) BANMÉDICA Y SUS FILIALES Y COLIGADAS (LAS "COMPAÑÍAS") NO DEBERÁN (I) MODIFICAR SUS ESTATUTOS (EXCEPTO EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES QUE REFLEJEN AUMENTOS DE CAPITAL REQUERIDOS PARA QUE LAS COMPAÑÍAS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITAL MÍNIMO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE); (II) DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EMITIR, VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR, ENAJENAR NI GRAVAR ACCIONES DE NINGUNA CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL, U OPCIONES O VALORES CONVERTIBLES EN O INTERCAMBIABLES POR ACCIONES, U OPCIONES, GARANTÍAS, OPCIONES DE COMPRA, COMPROMISOS O DERECHOS DE CUALQUIER TIPO PARA ADQUIRIR ACCIONES DE CUALQUIER CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL, EXCEPTO EN RELACIÓN A LOS AUMENTOS DE CAPITAL REQUERIDOS POR LAS COMPAÑÍAS PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS DE CAPITAL MÍNIMO; (III) DIVIDIR, COMBINAR O RECLASIFICAR ACCIONES DE CUALQUIER CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL; O (IV) CANJEAR, COMPRAR O ADQUIRIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE ACCIONES DE CUALQUIER CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL, O CUALQUIER INSTRUMENTO O VALOR QUE CONSISTA O INCLUYA UN DERECHO A ADQUIRIR TALES ACCIONES.
- (2) BANMÉDICA NO DEBERÁ DECLARAR, RESERVAR NI PAGAR NINGÚN DIVIDENDO U OTRA DISTRIBUCIÓN PAGADERA EN EFECTIVO, ACCIONES O BIENES CON RESPECTO A NINGUNA ACCIÓN DE NINGUNA CLASE O SERIE DE SU CAPITAL SOCIAL.
- (3) LAS COMPAÑÍAS NO DEBERÁN SUSCRIBIR PACTOS DE ACCIONISTAS O ACUERDOS DE ASOCIACIÓN, NI CONSTITUIR NUEVAS FILIALES O ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO CAPITAL U OTROS VALORES, O ACCIONES O INTERESES EN CUALQUIER ENTIDAD O SU NEGOCIO, INCLUYENDO FUSIONES, CONSOLIDACIONES U OTRAS FORMAS EN EXCESO DE USD 2 MILLONES EN SU CONJUNTO.
- (4) LAS COMPAÑÍAS NO DEBERÁN, EN UNA BASE CONSOLIDADA (I) INCURRIR NI ASUMIR NINGUNA DEUDA A LARGO PLAZO QUE EXCEDA USD 10 MILLONES O, EXCEPTO EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, INCURRIR O ASUMIR ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO SUPERIOR A USD 5 MILLONES, EN CADA CASO, DE MANERA AGREGADA, DESDE LA FECHA DE EJECUCIÓN HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE RESULTADO; O (II) PAGAR, REPAGAR, CONDONAR VOLUNTARIAMENTE, COMPRAR, RECOMPRAR O EXTINGUIR CUALQUIER ENDEUDAMIENTO EMITIDO O GARANTIZADO POR LAS COMPAÑÍAS, EXCEPTO QUE ASÍ LO EXIJAN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.
- (5) LAS COMPAÑÍAS NO REALIZARÁN NINGÚN CAMBIO EN LA COMPENSACIÓN PAGADERA O QUE SERÁ PAGADERA A SUS EJECUTIVOS, DIRECTORES, EMPLEADOS, AGENTES O CONSULTORES (DISTINTOS DE LOS AUMENTOS NORMALES EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LOS SALARIOS PAGADEROS A LOS EMPLEADOS QUE NO SEAN EJECUTIVOS O DIRECTORES DE LAS COMPAÑÍAS O SEGÚN LO REQUIERA LA LEY APLICABLE O EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CORRESPONDIENTE), NI CELEBRARÁN O MODIFICARÁN CUALQUIER ACUERDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES POR DESPIDO, TERMINACIÓN U OTRO SIMILAR CON, O PLAN DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS POR, NI HARÁN CUALQUIER PRÉSTAMO O AVANCE, A CUALQUIERA DE SUS EJECUTIVOS, DIRECTORES, EMPLEADOS, AGENTES O CONSULTORES (A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRÉSTAMOS O AVANCES REALIZADOS A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS EN SUS CALIDAD DE EMPLEADOS EN EL CURSO ORDINARIO DEL NEGOCIO MEDIANTE AVANCES POR PLANILLA, LOS QUE SERÁN PERMITIDOS SIN REQUERIR DEL CONSENTIMIENTO PREVIO DEL OFERENTE) NI REALIZARÁN CUALQUIER CAMBIO EN SUS ACUERDOS DE PRÉSTAMO EXISTENTES PARA O EN NOMBRE DE CUALQUIERA DE DICHAS PERSONAS DE CONFORMIDAD CON UN PLAN DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS O DE OTRA MANERA.
- (6) LAS COMPAÑÍAS NO DEBERÁN PAGAR, DEVENGAR O ACORDAR EL PAGO DE CUALQUIER PENSIÓN, PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN U OTRO BENEFICIO PARA EMPLEADOS DE ACUERDO CON CUALQUIER PLAN, ACUERDO O ARREGLO EXISTENTE CON ALGÚN EJECUTIVO, DIRECTOR, EMPLEADO O AFILIADO, NI PAGARÁN NI ACORDARÁN PAGAR O HACER CUALQUIER ACUMULACIÓN O ACUERDO PARA EL PAGO A CUALQUIER EJECUTIVO, DIRECTOR, EMPLEADO DE CUALQUIER CANTIDAD RELACIONADA CON DÍAS DE VACACIONES NO UTILIZADOS, EXCEPTO EN LA MEDIDA EN QUE LAS COMPAÑÍAS ESTÉN OBLIGADAS INCONDICIONALMENTE A HACERLO EN LA FECHA DE EJECUCIÓN.
- (7) CADA COMPAÑÍA, INDIVIDUALMENTE, PODRÁ NEGOCIAR NUEVOS CONTRATOS COLECTIVOS (O ENMIENDAS A LOS CONTRATOS COLECTIVOS EXISTENTES) CON SUS RESPECTIVOS SINDICATOS,

GRUPOS NEGOCIADORES U OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES, PERO NINGUNA DE ELLAS PODRÁ CELEBRAR NUEVOS CONTRATOS COLECTIVOS U OTROS ACUERDOS CON SINDICATOS, GRUPOS NEGOCIADORES U OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES, EXCEPTO CUANDO EL COSTO TOTAL PARA LAS COMPAÑÍAS DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS NUEVOS O MODIFICADOS (JUNTO CON LOS CONTRATOS COLECTIVOS EXISTENTES QUE NO SE MODIFICAN NI TERMINAN) NO FUERE UN 2.0% MÁS ALTO QUE EL COSTO PARA DICHA COMPAÑÍA DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS EXISTENTES A LA FECHA DE EJECUCIÓN AJUSTADOS POR LA INFLACIÓN DEL PAÍS CUYAS LEYES SE APLICAN AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO APLICABLE (CON REFERENCIA AL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE Y AMPLIAMENTE ACEPTADO EN DICHO PAÍS), TAL COMO DICHA INFLACIÓN ES CALCULADA Y PUBLICADA POR LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE DE DICHO PAÍS.

- (8) LAS COMPAÑÍAS NO CELEBRARÁN NINGÚN CONTRATO O TRANSACCIÓN RELACIONADA CON LA COMPRA DE ACTIVOS POR UN MONTO SUPERIOR A USD 5 MILLONES CALCULADOS DE MANERA AGREGADA, DESDE Y DESPUÉS DE LA FECHA DE EJECUCIÓN, SALVO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS.
- (9) LAS COMPAÑÍAS NO DEBERÁN PAGAR, RECOMPRAR, LIBERAR VOLUNTARIAMENTE NI EXTINGUIR NINGUNO DE SUS RECLAMOS, PASIVOS U OBLIGACIONES (ABSOLUTAS, DEVENGADAS, AFIRMADAS O NO, CONTINGENTES, U OTRAS), DISTINTAS DEL PAGO, LA LIBERACIÓN O EL CUMPLIMIENTO, EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DE RECLAMOS, PASIVOS U OBLIGACIONES REFLEJADAS O RESERVADAS (EN LA MEDIDA QUE FUERE REQUERIDO POR LOS PRINCIPIOS CONTABLES) EN, O CONTEMPLADAS POR, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS COMPAÑÍAS O INCURRIDAS DESDE LA FECHA DE REFERENCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS.
- (10) LAS COMPAÑÍAS NO REALIZARÁN NINGUNA TRANSACCIÓN CON NINGUNO DE LOS VENDEDORES O SUS PERSONAS RELACIONADAS (DISTINTOS DE CONTRATOS DE TRABAJO O CONSULTORÍA EN CONDICIONES DE MERCADO Y EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS).
- (11) LAS COMPAÑÍAS NO ADOPTARÁN UN PLAN DE LIQUIDACIÓN, DISOLUCIÓN, FUSIÓN, CONSOLIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, RECAPITALIZACIÓN U OTRA REORGANIZACIÓN TOTAL O PARCIAL.
- (12) LAS COMPAÑÍAS NO PODRÁN (I) CAMBIAR NINGUNO DE LOS MÉTODOS CONTABLES UTILIZADOS A MENOS QUE ASÍ LO EXIJAN LOS PRINCIPIOS CONTABLES (IFRS) NI (II) REALIZAR CUALQUIER ELECCIÓN RELACIONADA CON IMPUESTOS, MODIFICAR CUALQUIER ELECCIÓN RELACIONADA CON IMPUESTOS YA REALIZADA, ADOPTAR CUALQUIER MÉTODO CONTABLE RELACIONADO CON IMPUESTOS, CAMBIAR CUALQUIER MÉTODO CONTABLE RELACIONADO CON IMPUESTOS A MENOS QUE ASÍ LO REQUIERAN LOS PRINCIPIOS CONTABLES (IFRS), CELEBRAR CUALQUIER ACUERDO DE CIERRE RELACIONADO CON IMPUESTOS, RESOLVER CUALQUIER RECLAMO O TASACIÓN RELACIONADO CON IMPUESTOS O CONSENTIR CON CUALQUIER RECLAMO O TASACIÓN RELACIONADO CON IMPUESTOS NI RENUNCIAR A LA PRESCRIPCIÓN PARA CUALQUIERA DE DICHOS RECLAMOS O TASACIONES.
- (13) LAS COMPAÑÍAS NO CELEBRARÁN NINGÚN ACUERDO, CONTRATO, COMPROMISO O ARREGLO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO DESCRITO EN LOS NÚMEROS (1) AL (12) ANTERIORES, NI AUTORIZARÁN, RECOMENDARÁN, PROpondrán O ANUNCIARÁN LA INTENCIÓN DE HACER CUALQUIER ACTO DESCRITO EN DICHOS NÚMEROS.

(F) QUE SE PONGA TÉRMINO AL STOCK PURCHASE AGREEMENT POR CONSENTIMIENTO MUTUO DEL OFERENTE Y LOS VENDEDORES, O POR NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN OTORGADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL STOCK PURCHASE AGREEMENT EN CONFORMIDAD A SUS TÉRMINOS.

PARA EFECTOS DE LAS LETRAS (C), (D) Y (E) NO SE CONSIDERARÁN COMO COLIGADAS DE BANMEDICA A LAS SOCIEDADES: CONVENIO REGENERO S.A., TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS S.A., I-MED S.A., I-MED CONSULTORÍA S.A., I-SWITCH S.A., CLÍNICA IQUIQUE S.A., SERVICLÍNICA S.A. (CLÍNICA LOS LEONES, LA CALERA), SERVISALUD S.A. (CLÍNICA LOS CARRERA, QUILPUÉ), FIDEICOMISO CLÍNICA BARRANQUILLA PORTOAZUL FA-517, CLÍNICA PORTOAZUL S.A. Y LITOMÉDICA S.A.

DE OCURRIR ALGUNA DE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD CONTEMPLADAS EN LAS LETRAS (A) A LA (F) ANTERIORES DURANTE LA VIGENCIA DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ELLA, EL OFERENTE INFORMARÁ EL CUMPLIMIENTO DE DICHA CAUSAL MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICA ÉSTE AVISO DE INICIO. DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES DE VERIFICADO ALGUNO DE LOS HECHOS INDICADOS EN DICHAS CAUSALES DE CADUCIDAD Y, EN TODO CASO, A MÁS TARDAR EL DÍA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO.

ASIMISMO, EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON EL UMBRAL MÍNIMO DE LA OFERTA, Y NO HABIENDO EL OFERENTE RENUNCIADO A ÉSTE, EL OFERENTE INFORMARÁ LO ANTES INDICADO EN EL MISMO AVISO DE RESULTADO.

DERECHO DE RETRACTACIÓN

Conforme al artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente de su aceptación, hasta la Fecha de Vencimiento o de su prórroga, mediante comunicación escrita entregada por el accionista o el corredor, agente, depositario o representante que intervenga, en las oficinas del Administrador de la Oferta, durante el Horario de Apertura y Cierre del Mercado Bursátil. Una vez entregada la comunicación antes referida en tiempo y forma al Administrador de la Oferta, el accionista o corredor que intervenga, según corresponda, recibirá su carta de aceptación, los documentos que hubieren adjuntado a ella y los traspasos firmados por el accionista al momento de aceptar la Oferta. Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de 3 días a que se refiere el inciso primero de dicho artículo. Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su aceptación en la forma indicada en la presente Sección, las Acciones respectivas les serán devueltas tan pronto éste comunique por escrito su retractación.

FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará esta Oferta con los fondos proporcionados como aportes de capital por su único accionista Aquitania Chilean Holding SpA, que a su turno recibirá los fondos necesarios como aportes de capital o préstamos de su controlador, UnitedHealth Group. Por lo tanto, la Oferta no está sujeta a la obtención de ningún financiamiento.

GARANTÍA

La Oferta no incluye la existencia de garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, del giro de su denominación, RUT N°84.177.300-4, domiciliado en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago (el "Administrador de la Oferta").

Para estos efectos, el Administrador de la Oferta está investido de las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de Banmédica, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta, mantener en su poder y entregar los documentos de pago que correspondieren de acuerdo a la Sección "Precio y Condiciones de Pago" y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

LUGARES DE INFORMACIÓN

Ejemplares del Prospecto se encuentran disponibles para las partes interesadas en los siguientes lugares: (i) En las oficinas del Administrador de la Oferta, ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09 AM y las 5:30 PM, y en la página web www.btgpactual.cl; (ii) En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 1:30 PM y en su página web www.svs.cl; (iii) En la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores, Calle La Bolsa N° 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9 AM y las 5:30 PM; (iv) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos N° 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9 AM y 6 PM; (v) En la Bolsa de Corredores de Valparaíso – Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran en Avenida Prat 798, Valparaíso, entre 9 AM y 6 PM; y (vi) En las oficinas de Banmédica S.A., ubicadas en Apoquindo 3600, piso 12, Las Condes, de lunes a jueves entre las 9 AM y 6 PM y el viernes entre las 9 AM y 4 PM.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Costanera Sur N° 2730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, o llamar al teléfono (56 2) 25875450, de lunes a viernes, entre las 9 AM y las 5:30 PM.

Toda publicación relativa a la Oferta, incluido el Aviso de Inicio, será hecha en los diarios El Mostrador y El Líbero.